

Sesion 30.^a ordinaria en 13 de Julio de 1906

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO, PUGA BORNE, CONCHA DON JUAN ENRIQUE I RODRIGUEZ DON ENRIQUE A.

SUMARIO

Se aprueban las actas de las dos últimas sesiones.—Cuenta.—Continúa la discusión sobre las elecciones de Arauco, Lebu i Cañete i usan de la palabra los señores Izquierdo don Luis, Alemany, Larenas i Cox Méndez.—Se cierra el debate i queda la votación para la sesión próxima, a las cinco de la tarde.—Se aprueba, sin debate, el informe de Comisión sobre las elecciones de Laja, Nacimiento i Mulchen.—Se entra a la discusión de las elecciones de Angol, Traiguén i Collipulli i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite los antecedentes solicitados referentes a la provision de agua potable de la Serena.

Oficios del Senado con que remite i devuelve diversos proyectos relativos a solicitudes particulares de gracia.

Informe de mayoría de la Tercera Comisión de Elecciones sobre la reclamación relativa a las elecciones de Angol, Traiguén i Collipulli.

Informe de mayoría de la Tercera Comisión de Elecciones sobre la reclamación relativa a las elecciones de Laja, Nacimiento i Mulchen.

Solicitud de vecinos de Carelmapu en que hacen observaciones sobre el trazado del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas siguientes:

“Sesion 28.^a ordinaria en 12 de julio de 1906.—Presidencia de los señores Orrego, Concha

don Juan Enrique i Rodríguez don Enrique.—Se abrió a las 2 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Lámas, Luis
Arellano, Roberto	Leon Silva, Samuel
Bambach, Samuel	Letelier, Aníbal
Baquedano, Fernando	Libano, Primitivo
Barros E., Alfredo	Lorca M., Perfecto
Besa, José Víctor	Lyon P., Arturo
Campino, Carlos	Matte G., Jorge
Concha, Francisco J.	Montenegro, Pedro N.
Concha, Juan E.	Muñoz R., Fidel
Concha, Malaquías	Orrego, Rafael
Correa B., Agustín	Ossa i O., Blas
Cox M., Ricardo	Pereira, Guillermo
Cruz Díaz, Aníbal	Puga Borne, Julio
Dávila, Ponciano	Rivas, Ramon
Díaz B., Joaquín	Rivera, Juan de Dios
Echáurren, José F.	Rodríguez, Aníbal
Echavarría, Guillermo	Rodríguez, Enrique A.
Echenique, Gonzalo	Rosselot, Alejandro
Edwards, Raul	Ruiz Valledor, E.
Encina, Francisco A.	Salas Lavaqui, M.
Espejo, Daniel A.	Sánchez, Roberto
Fernández, Belfor	Sanfuentes, Alberto
Flores, Marcial	Subercaseaux del R., F.
Freire, Fernando	Urzúa, Dario
García H., Enrique	Urrutia, Miguel
Gómez G., Agustín	Valdivieso B., Jorge
González J., Samuel	Valenzuela, Juan J.
Guerra, Jorge	Veas, Bonifacio
Gutiérrez, J. Ramon	Vial Carvallo, Daniel
Huneeus, Alejandro	Villegas, Enrique
Irarrázaval, Alfredo	Zañartu, Enrique
Izquierdo Vargas, F.	Zañartu, Héctor,
Izquierdo, Luis	i el Secretario.

Asistió además, el señor don Alberto Larenas, candidato interesado en la reclamación deducida contra la elección de Diputados ve-

rificada en la agrupacion de Lebu, Cañete i Arauco.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Justicia, con el que remite una nueva edicion del proyecto de Código Orgánico de Tribunales, en la que se han correjido diversos errores anotados por la Comision Revisora de dicho proyecto.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

2.º De un informe suscrito por los señores Astorquiza i Concha don Francisco Javier, miembros de la tercera Comision Especial de Elecciones acerca de la reclamacion deducida por don Ismael Arriaza, respecto de la eleccion verificada en la agrupacion de Angol, Traiguén, Mariluan i Collipulli.

Quedó en tabla.

Entrando a la órden del dia, continuó la discusion respecto de la calificacion de las elecciones verificadas en la agrupacion de Lebu, Cañete i Arauco, i en el uso de la palabra el señor Larenas, candidato reclamante, desde las dos horas quince minutos hasta las tres horas veinte minutos de la tarde.

Usó en seguida de la palabra el señor Cox, Diputado interesado en la misma eleccion, hasta las cuatro horas cuarenta minutos de la tarde, hora en que se suspendió la sesion por quince minutos.

Trascurrido este plazo, continuó la sesion, i el señor Orrego (Presidente) ofreció la palabra a los señores Izquierdo don Luis o Alemany, Diputado de la misma agrupacion a que se refiere la reclamacion pendiente.

El señor Lorca don Perfecto presentó, en nombre del señor Larenas, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo 1.º Se declaran nulas las elecciones de Diputados practicadas en las secciones primera i tercera de la subdelegacion primera i primera i segunda de la subdelegacion segunda del departamento de Lebu; segunda i tercera de la subdelegacion segunda, primera de la subdelegacion cuarta i primera i segunda de la subdelegacion sesta del departamento de Cañete; i tercera i cuarta de la subdelegacion cuarta i primera de la subdelegacion quinta del departamento de Arauco.

Art. 2.º En uso de la facultad que confiere el artículo 112 de la lei de elecciones, una

Comision parlamentaria nombrada por la Cámara adelantará las investigaciones respecto de las reclamaciones de nulidad deducidas contra las secciones segunda, cuarta i quinta de la subdelegacion primera del departamento de Lebu, i tercera de la subdelegacion sexta del departamento de Cañete.

Art. 3.º Apruébanse definitivamente la eleccion de don Luis Izquierdo i presuntivamente la de don Ricardo Cox Méndez i de don Alberto Larenas como Diputado por la agrupacion de la provincia de Arauco, correspondiendo al primero la representacion del departamento de Arauco, al segundo la del de Cañete i al tercero la del de Lebu“.

El señor Barros Errázuriz manifestó que este proyecto de acuerdo no podía tomarse en consideracion, por cuanto el señor Lorca no tenia derecho a terciar en el debate, desde que el señor Larenas habia tomado a su cargo la defensa de su reclamacion i que tampoco podía presentarlo el señor Larenas, porque como persona extraña a la Cámara no tenia ninguna de las facultades que el Reglamento confiere a los Diputados.

El señor Rodríguez (vice-Presidente) contestó que entendia que al concederse al señor Larenas por la unanimidad de la Cámara el derecho a terciar en el debate para sostener su reclamacion, se le habian concedido implícitamente todas las atribuciones propias de los Diputados i de que necesitare hacer uso en su defensa.

El señor Concha don Malaquías agregó que, en su concepto, no podía entenderse tampoco que estaban privados los Diputados no interesados en las reclamaciones, del derecho de formular cualquiera proposicion; de manera que la presentada por el señor Lorca debe, a su juicio, tomarse en consideracion como proposicion directa de Su Señoría, i sin necesidad de que se la presente en nombre del señor Larenas.

Se suscitó sobre estos puntos un breve incidente en el que usaron de la palabra varios otros señores Diputados, despues del cual se puso en discusion, con el asentimiento tácito de la Cámara, el proyecto de acuerdo del señor Lorca, conjuntamente con el proyecto contenido en el informe de los señores Salas Lavaggi i Ruiz Valledor.

Usó de la palabra el señor Izquierdo don Luis desde las cinco horas quince minutos hasta el término de la sesion.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion a las seis de la tarde, quedando pen-

diente el debate i con la palabra el señor Izquierdo don Luis“.

“Sesion 29.^a ordinaria nocturna en 12 de julio de 1906.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 9 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Letelier, Anibal
Alessandri, Arturo	Libano, Primitivo
Astorquiza, Octavio	Lorca P., Rafael
Bambach, Samuel	Percira, Guillermo
Barros E. Alfredo	Puga Borne, Julio
Concha, J. Enrique	Rivera, J. de Dios
Concha, Malaquías	Rodríguez, Enrique
Corbalan M., Ramon	Rosselot, Alejandro
Correa B., Agustin	Sánchez, Roberto
Correa, F. Javier	Sanfuentes, Alberto
Cox M., Ricardo	Suárez Mujica, E.
Cruz Díaz, Anibal	Urrutia, Miguel
Espejo, Daniel A.	Valdivieso Blanco, J.
Echáurren, José F.	Valenzuela, Juan J.
Echenique, Gonzalo	Veas, Bonifacio
Edwards, Raul	Vial Carvallo, Daniel
Freire, Fernando	Zañartu, Carlos
Gómez G., Agustin	Zañartu, Enrique
Hunceus, Alejandro	los señores Ministros
Irarrázaval, Alfredo	de Justicia e Instruc-
Izquierdo, Luis	cion Pública i de Ha-
Leiva, José Roman	cienda i el Secretario.
Leon Silva, Samuel	

A indicacion del señor Orrego (Presidente) se acordó, por asentimiento unánime, considerar esta sesion como continuacion de la del dia para el efecto de la aprobacion del acta que no alcanzó a redactarse.

El señor Orrego (Presidente) propuso el siguiente personal para las comisiones permanentes de la Cámara:

COMISION DE ELECCIONES

Arellano don Roberto.
Bambach don Samuel.
Barros E. don Alfredo.
Gómez García don Agustin
Leiva don José Roman.
Leon Silva don Samuel.
Rivas don Ramon.
Rocuant don Enrique.
Subercaseaux del Rio don Francisco.

COMISION DE GOBIERNO I COLONIZACION

Claro don Emilio.
Echavarría don Guillermo.

Guerra don Jorje E.
Hunceus don Alejandro.
Lámas don Luis.
Pinto Agüero don Guillermo.
Rivera don Juan de Dios.
Vial C. don Daniel.
Zañartu don Héctor.

COMISION DE RELACIONES ESTERIORES

Cruz Díaz don Anibal.
Freire don Fernando.
Montenegro don Pedro N.
Muñoz R. don Fidel.
Pereira don Guillermo.
Richard F. don Enrique.
Rivera don Guillermo.
Suárez Mujica don Eduardo.
Viel don Oscar.

COMISION DE BENEFICENCIA I CULTO

Corbalan Melgarejo don Ramon.
Edwards don Raul.
Izquierdo Várgas don Francisco.
Lyon don Arturo.
Meeks don Roberto E.
Mena don Anibal.
Rodríguez don Anibal.
Sanfuentes don Alberto.
Valdivieso Blanco don Jorje.

COMISION DE LEJISLACION I JUSTICIA

Arellano don Roberto.
Bambach don Samuel.
Campillo don Luis Enrique.
Correa Bravo don Agustin.
Encina don Francisco Antonio.
Gutiérrez don José Ramon.
Pleiteado don Francisco de P.
Rivas don Ramon.
Salas Lavaqui don Manuel.

COMISION DE INSTRUCCION PÚBLICA

Baquedano don Fernando.
Besa don José Víctor
Concha don Francisco Javier.
Concha don Malaquías.
Corbalan Melgarejo don Ramon.
Cox Méndez don Ricardo.
Echenique don Gonzalo.
Eyzaguirre don Javier.
Matte don Jorje.

COMISION DE HACIENDA

Astorquiza don Octavio
Encina don Francisco Antonio.
Errázuriz don Benjamin.
Fernández don Belfor.
Huneeus don Jorje.
Irrázaval don Alfredo.
Rivera don Guillermo.
Subercaseaux Pérez don Antonio
Urzúa don Darío.

COMISION DE GUERRA I MARINA

Cruz Díaz don Aníbal.
Echenique don Gonzalo.
Espejo don Daniel A.
Flores don Marcial.
Lorca M. don Perfecto.
Matte don Jorje.
Ossa i Ossa don Blas.
Puga Borne don Julio.
Zañartu don Enrique.

COMISION DE INDUSTRIA

Alemaný don Julio.
Campino don Cárlos.
Correa don Francisco Javier.
Díaz Besoain don Joaquin.
Espinosa Jara don Manuel.
Letelier don Aníbal.
Valenzuela don Juan José.
Veas don Bonifacio.
Zañartu don Cárlos.

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

Alessandri don Arturo.
Campino don Cárlos.
Dávila don Ponciano.
Echáurren don José Francisco.
Echenique don Joaquin.
González Julio don Samuel.
Gutiérrez don José Ramon.
Líbano don Primitivo.
Palacios don Mariano.

COMISION DE POLICIA INTERIOR

El Presidente de la Cámara.
El primer vice-Presidente.
El segundo vice-Presidente.
Besa don José Víctor.
García Huidobro don Enrique.
Puga Borne don Julio.
Ruiz Valledor don Eduardo.

Suárez Mujica don Eduardo.
Villegas don Enrique.

El señor Gómez García formuló algunas observaciones para manifestar que habia deseado formar parte de la Comision de Instruccion Pública.

Contestó el señor Orrego (Presidente) que procuraria satisfacer el deseo del señor Diputado cuando se presentara la oportunidad.

Por asentimiento unánime se aceptó el personal indicado por el señor Presidente para formar las comisiones permanentes de la Cámara.

El mismo señor Orrego (Presidente) puso en segunda discusion la indicacion formulada por el señor Alessandri en la sesion nocturna anterior para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por la Cámara a indicacion del señor Izquierdo para remitir al señor Ministro de Justicia el informe particular i los antecedentes presentados por este último señor Diputado como miembro de la Comision Parlamentaria encargada de presenciar las últimas elecciones de electores de Presidente de la República en la comuna de Teno, departamento de Curicó; i en subsidio para que se acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, pidiéndole que se sirva decretar visitas judiciales en Vallenar, Santiago, Talca i Arauco con el objeto de que se investiguen los fraudes cometidos en las pasadas elecciones en dichos departamentos.

El señor Edwards pidió a los señores Ministros presentes que se sirvieran transmitir al señor Ministro de Marina la peticion de Su Señoría a fin de que se sirva remitir a la Cámara todos los antecedentes relacionados con la resolucion que se dice tomada por el Gobierno de enviar a Europa el acorazado *Capitan Prat* para hacerle ciertas reparaciones.

El señor Veas formuló diversas observaciones para manifestar que en su concepto no es acertada la medida de enviar a Europa el *Capitan Prat* para efectuarle reparaciones.

El mismo señor Diputado hizo indicacion para que se comunique al Presidente de la República el acuerdo que adoptó la Cámara al calificar las elecciones de Diputados verificadas en Antofagasta el 4 de marzo último, a fin de que se fije día para la repeticion de la eleccion en las mesas cuya nulidad se ha

declarado o para que se practique ésta en aquellas que no funcionaron; i para que se acuerde nombrar una Comision Parlamentaria que presencie las nuevas elecciones que deben verificarse en esa agrupacion.

El señor Claro Lastarria (Ministro de Justicia e Instruccion Pública) dió respuesta a las observaciones formuladas por el señor Veas respecto del envio del *Capitan I rat* a Europa.

El mismo señor Ministro hizo indicacion para que se nombre una comision especial que estudie el proyecto de Código Orgánico de los Tribunales, tomando en consideracion las correcciones que le ha hecho la Comision Revisora de dicho Código, que aparecen en la nueva edicion remitida a la Cámara.

El señor Izquierdo don Luis usó de la palabra acerca de las indicaciones del señor Alessandri puestas en segunda discusion i terminó solicitando asentimiento unánime de la Cámara para que se acuerde dejar sin efecto la resolucian que adoptó anteriormente a pedido de Su Señoría i a que se refiere la indicacion del señor Alessandri.

El señor Orrego (Presidente) manifestó que el acuerdo a que se referia el señor Izquierdo se habia cumplido por parte de la Mesa remitiendo al señor Ministro de Justicia los antecedentes i el informe relativos a la eleccion en la comuna de Teno, pero que si la Cámara dejaba sin efecto ese acuerdo, como se encontraba presente el señor Ministro, podria imponerse de esa resolucian para el efecto de que no decreta la visita judicial que se habia solicitado.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Izquierdo don Luis fué aprobada por asentimiento unánime.

El señor Claro (Ministro de Justicia) manifestó que tendría presente el acuerdo de la Cámara que dejaba sin efecto el anterior por el cual se le habian remitido los antecedentes relativos a la eleccion de electores de Presidente de la República en la comuna de Teno.

Las indicaciones del señor Alessandri quedaron sin efecto a virtud del acuerdo anterior.

Las indicaciones del señor Veas quedaron para segunda discusion a pedido del señor Puga Borne.

La indicacion del señor Claro Lastarria (Mi-

nistro de Justicia) para nombrar una Comision especial que estudie el proyecto de Código Orgánico de Tribunales, fué aprobada por asentimiento unánime.

A propuesta del señor Orrego (Presidente) quedaron nombrados para formar dicha Comision los señores:

Alessandri don Arturo.
Concha don Malaquías.
Cruz Díaz don Aníbal.
Pleiteado don Francisco de P.
Richard don Enrique.
Rivera don Guillermo.
Salas Lavaqui don Manuel.
Subercaseaux Pérez don Antonio.

Entrando a la órden del dia, el señor Prieto H. (Ministro de Hacienda) preguntó si habia sido remitido por el Senado el proyecto de lei que eleva a puertos mayores terrestres los puertos menores de Ollagüe i La Portada.

El señor Orrego (Presidente) contestó afirmativamente i agregó que aun no se habia dado cuenta de él.

El señor Prieto H. (Ministro de Hacienda) solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para eximir dicho proyecto del trámite de Comision i discutirlo inmediatamente.

Quedó sin efecto esta indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida.

Se pasó a tratar del proyecto de lei que aumenta el sueldo de los empleados de instruccion primaria.

Continuó la discusion jeneral del referido proyecto i el señor Huneeus don Alejandro propuso que se acordara aplazar la discusion por una semana i mandar los diferentes proyectos a una Comision Especial, entendiéndose que, si no se presenta informe dentro de este plazo se continuará la discusion pendiente, dentro de la situacion reglamentaria que hoy tiene.

Sobre este particular usaron de la palabra varios señores Diputados i a indicacion del señor Puga Borne se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Se aprueba en jeneral el proyecto de aumento de sueldos al preceptorado i se envian los tres proyectos a una Comision Especial, debiendo continuar la discusion particular con o sin informe de Comision desde el jéves próximo.”

A propuesta del señor Orrego (Presidente) quedaron designados para formar dicha Comision los señores: Concha don Juan Enri-

que, Correa Bravo, Gómez García, Huneeus don Alejandro, Izquierdo don Luis, Muñoz, Puga Borne, Rodríguez don Enrique i Zañartu don Carlos.

A indicacion del señor Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda), aceptada por unanimidad, se acordó eximir del trámite de Comision i discutir inmediatamente el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que eleva a puertos mayores terrestres los puertos menores de Ollagüe i La Portada ubicados en las provincias de Antofagasta i Tacna, respectivamente.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez el referido proyecto i usaron de la palabra los señores Gómez García, Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda) i Concha don Malaquías, i por asentimiento unánime se acordó dejar pendiente la discusion.

El señor Orrego (Presidente) anunció este proyecto para que sea tratado en los primeros quince minutos de la sesion nocturna próxima.

Por estar próxima la hora de término de la sesion se levantó ésta a las once veinte minutos de la noche“.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

“Santiago, 11 de julio de 1906.—Adjunto tengo el honor de enviar a V. E. los antecedentes relacionados con el proyecto de provision de agua potable para la ciudad de la Serena, solicitados por el honorable señor Diputado don Roberto Sánchez.

Dios guarde a V. E.—*Abraham A. Ovalle.*“

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 10 de julio de 1906.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de lei, remitido por esa Honorable Cámara, por el cual, en atencion a los servicios prestados al pais por el teniente-coronel don Roberto Concha, se concede a su viuda e hijos el derecho a gozar del montepío especial que el artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881 acuerda para los coroneles muertos en accion de guerra.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 411, de fecha 10 de febrero último, devolviéndoles los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario“.

“Santiago, 10 de julio de 1906.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que concede, por gracia, a doña Rita Aguilera el derecho de gozar del montepío correspondiente como hija del teniente-coronel don Pedro Aguilera.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 70, de fecha 8 de agosto de 1901.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.»

“Santiago, 10 de julio de 1906.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que concede, por gracia, al teniente-coronel don Liborio Echáñez, el abono de un mes i un dia que le faltan para completar treinta i dos años de servicios.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 69, de fecha 8 de agosto de 1901.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando de Vic-Tupper*, pro-Secretario.“

“Santiago, 10 de julio de 1906.—Devuelvo a V. E. aprobado, en la misma forma en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que rehabilita a doña Juana Silva, madre del soldado Manuel Jesus Lazo, fallecido a consecuencia de heridas que recibió en la batalla de Miraflores, para que pueda tramitar su espediente de pension i acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 86, de fecha 19 de agosto de 1901.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando de Vic-Tupper*, pro-Secretario.“

“Santiago, 10 de julio de 1906.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que rehabilita, por gracia, al capitán de Ejército don Ricardo Jervis Villagran para que pueda iniciar su espediente de invalidez.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 112, de fecha 26 de agosto de 1901.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario„.

“Santiago, 10 de julio de 1906.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que declara, por gracia, que los dos años de servicios que se le abonaron al capitán retirado, don Juan Cárlos Aburto, en conformidad al artículo 2.º de la lei de 1.º de octubre de 1859, le servirán tambien para los efectos de su retiro.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 89, de fecha 19 de agosto de 1901.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando de Vic-Tupper*, pro-Secretario.“

“Santiago, 10 de julio de 1906.—El proyecto de lei, remitido por esa Honorable Cámara, que concede a la viuda e hijos del ingeniero tercero de la Armada, don Augusto Marzares, muerto a causa de la esplosion de una de las calderas del *Huáscar*, el montepío correspondiente al empleo de teniente primero de la Armada, ha sido aprobado por el Senado en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese a la viuda e hijos del ingeniero tercero de la Armada, don Augusto Marzares, muerto a causa de la esplosion de una de las calderas del “*Huáscar*“ ocurrida el 1.º de abril de 1896, derecho a disfrutar de la pension que en conformidad al artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881 corresponde a dicho empleo de ingeniero tercero.“

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 109, de fecha 26 de agosto de 1901, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.“

“Santiago, 10 de julio de 1906.—El proyecto de lei acordado por esa Honorable Cámara que concede, por gracia, a doña Delfina Márquez v. de Donoso, nieta del servidor de la Independencia, sarjento-mayor don Domingo Márquez, el derecho a disfrutar de una pension de mil pesos anuales, ha sido aprobado por el Senado en estos términos:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Delfina Márquez viuda de Donoso,

nieta del servidor de la Independencia, sarjento-mayor don Domingo Márquez, el derecho de disfrutar de la pension de montepío militar que corresponde al empleo de capitán.“

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 121, de fecha 20 de julio de 1903, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.“

“Santiago, 10 de julio de 1906.—El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de lei remitido por esa Honorable Cámara, que concede a la señora doña Trinidad Baquedano-viuda del teniente-coronel don Severo Amen, igual, el montepío correspondiente al empleo de coronel, en lugar del que actualmente disfruta.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 66, de fecha 14 de julio de 1902, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.“

“Santiago, 10 de julio de 1906.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, al contador mayor de primera clase de la Armada, don Lorenzo M. Paredes, el derecho de retirarse con arreglo a las disposiciones de la lei número 1,229, de 5 de julio de 1899.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.“

3.º De los siguientes informes de la tercera Comision de Elecciones:

“Honorable Cámara:

La tercera Comision de Elecciones ha estudiado la reclamacion de nulidad deducida por el candidato a Diputado don Ismael Arriaza en las elecciones de la agrupacion de Angol, Traiguén, Mariluan i Collipulli ante la autoridad correspondiente, en la oportunidad legal.

La reclamacion consiste en pedir:

1.º Que se modifique el escrutinio jeneral computando en lugar del acta parcial de la mesa de la quinta seccion de la primera subdelegacion de Collipulli, que se estampó en el registro electoral correspondiente, otra acta que el reclamante ha obtenido de la junta receptora respectiva, en virtud de la autorizacion que para pedir copias le otorga la parte final del inciso 1.º del artículo 77 (62) de la lei electoral; i

2.º Que se le computen seis cédulas acumuladas a su favor que dice obtuvo en la mesa de la tercera seccion de la cuarta subdelegacion de Nanco, segun aparece del acta respectiva.

Al tenor de la reclamacion se produjo la correspondiente informacion i una contra-informacion.

El acta del registro de la quinta seccion de la primera subdelegacion de Collipulli hace constar que las cédulas fueron sesenta i una i una en blanco, i el acta presentada por el reclamante, que solo fueron treinta i seis.

Parecia natural que la prueba de la pretendida falsificacion consistiera principalmente en las declaraciones de los ciudadanos que no habrian votado en dicha mesa i habrian sido suplantados o sea del excedente de veintiseis electores, diferencia entre los treinta i seis del acta del reclamante, i los cincuenta i dos del acta reclamada i con tanta mayor razon desde que esta prueba habria tenido la importancia de influir en el resultado jeneral de la eleccion, en forma de que si el hecho era cierto, la tercera mayoría correspondia al reclamante, escluyendo al Diputado don Jorje E. Guerra que, segun los poderes que ha presentado, tiene la tercera mayoría.

Esta prueba, sin embargo, no se rindió i ni siquiera se intentó rendir i ni aun se presentó la nómina de los votantes que segun el reclamante no tomaron parte efectivamente en la eleccion i debieron ser lójicamente suplantados.

La Comision, queriendo suplir esta investigacion por iniciativa propia, en punto tan capital, pidió el cuaderno de firmas respectivo a la Secretaría del Senado; pero se le contestó que allí no existe dicho cuaderno i ni el reclamante ni los antecedentes dan noticias de su paradero, ni una esplicacion de su estravío.

El reclamante dirijió su prueba en un sentido mui distinto al que parecia lójicamente indicado. Hizo declarar a sus apoderados en dicha mesa acerca del número de sufragantes i del resultado del escrutinio i a dos de los vocales:

Todos estos testimonios están contestes en que el acta presentada por el reclamante contiene el resultado lejítimo de la eleccion; pero uno de estos vocales, el presidente, declarando en la contra-informacion, sostiene lo contrario, o sea que el acta lejítima es la del primer alcalde, que es igual a la del registro; de manera que los únicos testigos que deponen en favor del señor Arriaza son sus propios apoderados en la mesa reclamada, uno de los vocales i algunos otros testigos de oídas i otros de cuya imparcialidad podrá juzgarse en seguida.

Consta del espediente que a la hora del escrutinio se produjo un desórden por los partidarios del señor Arriaza i que arrojaron a empellones i golpes al apoderado del señor Guerra, don José Anjel Contreras del recinto de la mesa i son estos partidarios del señor Arriaza los otros testigos que declaran a su favor.

Esta es la prueba producida por el reclamante ante la autoridad judicial competente.

El señor Guerra, por su parte, hizo traer a la presencia judicial el acta de la mesa reclamada, que segun el artículo 77 (62) de la Lei Electoral debió remitirse al primer alcalde de la comuna cabecera del departamento i el acta que el presidente de la mesa leyó en el colegio departamental i que sirvió para el escrutinio.

Estas actas escritas con toda correccion, en papel competente o sea en los ejemplares remitidos por el señor Presidente del Senado, comparadas con el acta del registro, que hizo traer el Juzgado, que no tiene enmendatura ni raspaduras, que está estendida en debida forma, en el folio correspondiente, guardan entre sí la mas absoluta conformidad, dando testimonio de que los sufragantes fueron sesenta i dos.

No se nota alteracion alguna, que haga presumir fraude en ninguna de estas tres actas, las cuales deben estimarse perfectamente correctas.

Ademas, el señor Guerra hizo que el Juzgado pidiese i agregase al espediente los sobres que sirvieron para colocar los votos en la urna de la mesa reclamada i corren en el espediente esos sobres que resultaron ser sesenta i dos, firmados todos por el Presidente i el Secretario de la junta receptora, firmas que guardan conformidad con las puestas por ambos en las declaraciones prestadas ante la autoridad judicial i en los tres ejemplares de actas uniformes ya citadas o sea la del registro, la del primer alcalde, i la de la junta escrutadora departamental.

Por último, el Presidente de la mesa i dos vocales mas declararon que eran sus firmas las contenidas en el acta del alcalde i que su escrutinio era el verdadero, lo que equivale a declarar la legitimidad o autenticidad del acta del registro, que es igual.

Hasta aquí el exámen del expediente sobre reclamacion de nulidad por lo que hace al escrutinio de la junta receptora de la quinta seccion de la primera subdelegacion de Collipulli, en su aspecto judicial.

Bien se comprende que el reclamo no ha sido comprobado i que la legitimidad del acta objetada aparece, por el contrario, corroborada i robustecida con los demas ejemplares análogos que existian en poder de las otras autoridades electorales a que se hace referencia i con los sobres que se dieron a los sesenta i dos sufragantes en dicha mesa.

En cuanto al segundo punto de la reclamacion tampoco se ha comprobado, pues no se rindió prueba alguna judicial a este respecto, i para terminar de una vez, sobre el particular, la comision hace constar que pidió a la Secretaría del Senado el acta de la tercera seccion de la cuarta subdelegacion Nanco i de ella aparece que es inexacto que diga que habiendo obtenido el señor Arriaza seis cédulas acumuladas solo se le computaron seis votos. El acta da testimonio de haber obtenido seis votos, los mismos que se le escrutaron.

Por lo demas, cualquiera que fuese el resultado de la reclamacion sobre este punto, no tiene influencia en el resultado jeneral de la eleccion.

No conforme el señor Arriaza con la prueba rendida en su reclamacion, para lo cual pidió i obtuvo que un Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion se avocase el conocimiento de ella i la tramitase, ocurrió a la Comision Revisora de Poderes, ante la cual sostuvo algo bien distinto de su reclamacion, esto es, no se limitó a aquellas dos mesas sino que sostuvo que se habian cometido en su contra numerosos fraudes en numerosas mesas receptoras de los distintos departamentos de la agrupacion, en términos jenerales i abstractos, sin concretar ninguno, i que para comprobarlos i rectificar el escrutinio jeneral, i obtener consiguientemente el triunfo, pedía se rehiciera el escrutinio por las actas parciales de las distintas secciones de los cuatro departamentos que componen esa agrupacion.

La Comision Revisora de Poderes dió lugar a esta peticion, no encontrando sino una diferencia insignificante de siete votos en favor del reclamante.

En el escrutinio que practicó se sirvió, en

cuanto al acta de la quinta seccion de la primera subdelegacion de Collipulli, de la que se estampó en el registro, que segun el artículo 4.º de la lei de 8 de febrero último debe prevalecer sobre el acta enviada al Senado, no habiendo entre ambas conformidad, como no la habia en este caso.

Quedó, pues, al reclamante el camino abierto para ocurrir a esta comision, i sostener con un dato nuevo que el acta lejitima de la mesa aludida es la que él presentó acompañándola a su reclamacion, ya que ante la Comision Revisora de Poderes encontró que el acta enviada al Senado guardaba conformidad con la suya.

Efectivamente ocurrió, formulando esa peticion: ademas pidió la apertura del paquete de votos de la misma mesa, que debia dar un resultado en armonia con dicha acta, lo que no pudo obtener de la Comision Revisora de Poderes por su incompetencia en esta materia, e hizo presente tambien que objetaba la legitimidad del acta del registro por otra causal: por ser falsificada el acta i el registro todo, con sus inscripciones, actuaciones de los alcaldes encargados de hacerlas, i actas de escrutinios de elecciones anteriores, que allí se contienen.

La Comision, estimando sumamente grave el cargo de falsificacion del registro, cargo que iba al fondo de la reclamacion, como que habria destruido el mérito legal del acta del registro que ántes no habia podido desvirtuarse en el curso de la reclamacion, i deseosa de hacer la mas amplia i escrupulosa investigacion ordenó por telégrafo traer el medio de prueba de este cargo, o sea los demas ejemplares del registro, que guardan el notario i el tesorero fiscal para hacer la confrontacion i establecer su disconformidad con el tachado de falso. Pero esta prueba tambien falló; pues ambos guardadores del registro contestaron que no lo tenian, hecho del cual la Comision ha dado cuenta a la Corte de Apelaciones de Concepcion, a fin de que ordene la instruccion del sumario respectivo.

A efecto de levantar para la Comision todo cargo sobre una investigacion restringida o parcial, se acordó pedir el paquete de votos, i se procedió a su apertura, como igualmente al exámen del acta respectiva enviada al Senado. Aun cuando del expediente de reclamacion aparecia que en el acta final del escrutinio los partidarios del señor Arriaza habian promovido un desórden i espulsado a un apoderado del señor Guerra, lo que hacia presumir un fraude contra éste, i aun cuando no existia el cuaderno de firmas indispensable para dar mérito o fuerza probatoria al paquete

de votos en esta discusion del número de sufragantes, ya que ambas cosas, cuaderno i paquete debieron remitirse por una misma persona, el presidente, segun el artículo 78 (63) de la lei electoral, de suerte que el estravío del cuaderno acentuaba de sospechosos el contenido del paquete de votos, i aun cuando el propio señor Guerra hizo la observacion atendible de que la apertura de ese paquete en tales condiciones no podia resolver la cuestion, ni ménos destruir la lejitimidad de la triple acta de escrutinio conforme a que se ha hecho referencia.

Antes de procederse a la apertura, se examinó el sobre que contenia las cédulas i pudo anotar la particularidad siguiente: que las firmas, mui principalmente del Presidente i del vocal J. Alvarez, estampadas en él, no guardan completa conformidad con las firmas de estos señores estampadas en sus declaraciones judiciales i acta del alcalde.

El contenido dió treinta i seis cédulas i su escrutinio guarda conformidad con el acta que el señor Arriaza sostiene como lejitima, salvo una pequeña diferencia de suma que no merece mencionarse.

La Comision hizo notar que estas cédulas están todas marcadas al respaldo con una letra C. al parecer escrita por una misma persona, lo que parece extraño tratándose de votos que favorecen a distintos candidatos i no han podido estar en una sola mano, lo que a juicio del señor Guerra tendria una explicacion: el haberse marcado por la persona que sustituyó los votos lejitimos, a fin de no incurrir en una confusion que hiciera desaparecer la armonía entre los votos suplantados, con el acta que favorece al señor Arriaza, operacion que ha debido hacerse a puertas cerradas sin la presencia de su apoderado espulsado de la mesa, señor Contreras.

La Comision consigna esta explicacion como verosímil, sin pronunciarse sobre ella.

El exámen del acta enviada al Senado dejó a la Comision una impresion tambien de sospecha de falsificacion por cuanto está escrita en papel comun i no en el formulario enviado con tal objeto por el Presidente del Senado, habiendo constancia a f. 10 de que el tesorero municipal entregó al comisario tres de estos formularios, i por consiguiente, en uno de ellos debió escribirse esa acta.

La Comision hace notar que en el espediente del reclamante no ha dado explicacion alguna sobre el particular, no obstante de que el comisario no devolvió el formulario que falta.

Puntualizando lo relacionado i teniendo pre-

sente, en cuanto al primer punto, que no se ha probado judicialmente que el acta del registro tachada de falsa fuese tal, i que, por el contrario, las actas análogas no objetadas del señor primer alcalde i la del presidente de la mesa respectiva, guardan absoluta conformidad con aquella i con el número de votantes que atestigua la totalidad de sesenta i dos sobres usados en la votacion de la mesa de que se trata;

2.º Que la prueba aducida ante la Comision, si bien no carece de cierto valor, consiste en antecedentes incompletos i sospechosos de incorreccion;

3.º Que, en cuanto al segundo punto, no se ha comprobado judicialmente el reclamo, i por el contrario, del acta invocada por el reclamante aparece, segun lo ha constatado la Comision, que el escrutinio de la tercera seccion de la cuarta subdelegacion de Rauco está completo; de acuerdo con lo resuelto en la rectificacion de escrutinios practicada por la Comision Revisora de Poderes, Vuestra Comision tiene el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Deséchase la reclamacion de nulidad deducida contra la eleccion de Diputados por los departamentos de Angol, Traiguén, Mariluan i Collipulli, i apruébanse los poderes presentados por los señores don Alfredo Irarrázaval, don Miguel Urrutia i don Jorge E. Guerra.

El señor Urrutia tendrá la representacion de los departamentos de Traiguén i Mariluan, el señor Irarrázaval la de Angol i el señor Guerra la de Collipulli, segun el orden de mayorías que los corresponde“.

Sala de la Comision, 2 de junio de 1906.
—R. Arellano P.—P. Lorea M.—B. Errázuriz“.

Con posterioridad a la fecha indicada en este informe i mediante la accion de la Corte de Apelaciones de Concepcion, se trajo a la Comision el ejemplar del registro que guarda el notario público de Collipulli.

Examinado este ejemplar la Comision deja constancia de que guarda absoluta conformidad con las inscripciones que se contienen en el registro objetado de falso, pues existen las mismas inscripciones, han intervenido los mismos alcaldes para practicarlas, hai identidad de fechas i demas circunstancias que hacen rechazar por infundada i falsa la objecion de que el registro que guarda el teso-

rero municipal de Collipulli i que ha servido de base para este informe, no sea auténtico.

La Comision, con el mérito de este exámen del registro, sostiene con mayor conviccion i firmeza el informe sobre las elecciones de Collipulli que ya ha dado.

Santiago, julio de 1906.—*R. Arellano P.*—*P. Lorca M.*—*B. Errázuriz*“.

“Honorable Cámara:

El señor don Daniel Rioseco se ha presentado solicitando que se declare nula la eleccion de Diputados verificada en las mesas de Picoltué, Lirquen i Pilquen del departamento de Mulchen, i pidiendo que para estimar el reclamo que entabla se tenga a la vista el expediente de reclamacion de las elecciones de Boi-Bio, que existe en el Honorable Senado.

Con posterioridad el señor Rioseco ha hecho saber a la Tercera Comision de Elecciones que desiste del reclamo por él entablado.

En consecuencia, la Comision propone a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion de Diputados verificada en la agrupacion de los departamentos de Laja, Nacimiento i Mulchen i los poderes presentados por los señores don Pedro Nicolas Montenegro, don Víctor Rios Ruiz, don Ponciano Dávila i don Mariano Palacios.

Los dos primeros representarán al departamento de la Laja, el señor Dávila al de Mulchen i el señor Palacios al de Nacimiento“.

Sala de Comision, 12 de julio de 1906.—*R. Arellano P.*—*P. Lorca M.*—*Francisco J. Concha*“.

4.º De dos solicitudes particulares:

Una de los vecinos de departamento de Carelmapu en que piden se nombre una Comision Parlamentaria que, de acuerdo con otra de ingenieros de la Direccion de Obras Públicas, examine el trazado actual del ferrocarril entre Rio Negro i Puerto Montt i lo compare con un trazado que partiendo de Rio Negro se acerque a Rio Frio, bordeé el rio Maullin i termine en Puerto Montt.

I la otra de don Evaristo Urzúa Torrealba, secretario judicial del Segundo Juzgado de Letras de Caupolicán, en que hace algunas observaciones para que se tengan presente al tratarse del proyecto que crea el departamento de San Vicente, en el departamento de Caupolicán.

Incidente

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar tratando de la reclamacion deducida contra las elecciones de Arauco, Lebu i Cañete.

En la sesion de ayer quedó con la palabra, en este debate, el honorable señor Izquierdo, quien puede hacer uso de ella.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Rogaría a la Cámara que interrumpiese por un breve instante este debate, para tomar en cuenta la renuncia que hago del cargo de miembro de la Comision especial de instruccion pública con que fui honrado en la sesion de anoche. No me será posible tomar parte en los trabajos de esta Comision, i como es de carácter urgente el asunto sometido a su estudio, yo le ruego al señor Presidente que se sirva desde luego designar a la persona que ha de reemplazarme.

El señor PUGA BORNE.—En la sesion nocturna podrá Su Señoría renunciar.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Como la Comision está en este momento reunida, habria conveniencia en integrarla nombrando al honorable Diputado que deba reemplazarme.

Bastaria un brevísimmo instante para tomar un acuerdo a propósito de mi renuncia, i para hacerlo solicito el asentimiento unánime de la Cámara.

El señor PUGA BORNE.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Ya la Mesa habia recibido la noticia de Su Señoría de que no le seria posible desempeñar el cargo de miembro de la Comision de instruccion pública que se nombró anoche; pero como el partido de Su Señoría está representado en esa Comision por el señor don Carlos Zanartu, talvez no es necesario i urgente designar al honorable Diputado que debe reemplazar al honorable Diputado por Arauco.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Perfectamente.

Elecciones de Arauco, Lebu i Cañete

El señor ORREGO (Presidente).—Puede Su Señoría continuar usando de la palabra en el debate sobre las elecciones de la agrupacion de Arauco, Lebu i Cañete.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Si hubiera tenido un poco mas tiempo en la sesion de ayer, habria dado término a las observaciones que hacia para manifestar los fraudes

que vician de nulidad la eleccion de algunas mesas de la agrupacion de Arauco, Lebu i Cañete.

Creo que ya habia aducido bastantes consideraciones para demostrar que se trata de fraudes que se vienen repitiendo de eleccion en eleccion, con ciertos caracteres uniformes i regulares, que han llegado a convertirlos en una especie de derecho fundado en los usos i costumbres, en un derecho consuetudinario que tiene apariencias de respetabilidad.

No es tarea fácil la de luchar contra este derecho, fundado en la práctica constante de fraudes incesantemente repetidos.

Ayer la Cámara pudo oír la relacion personal, transparentemente exacta i sincera, que el señor Larenas hizo de la manera como fué acogido en una de las mesas de Lebu.

Nos dijo el honorable señor Larenas que a las dos i media o tres de la tarde, dentro de las horas en que la mesa debia funcionar en conformidad al mandato de la lei, se acercó al recinto en que ésta se habia instalado; que habiendo encontrado cerrada la puerta golpeó en ella i fué recibido por el presidente de la junta, por ese mismo Aillon de los discursos que el año 1900 pronunció en esta Honorable Cámara el actual Diputado por Santiago señor Corbalan, con revólver en mano.

El honorable señor Cox Méndez hacia ayer, a este respecto, una observacion de una injenuidad realmente encantadora. Decia Su Señoría: ¿cómo podia estar cerrada la puerta del recinto en que funcionaba la junta cuando la lei ordena que permanezca abierta? Pues, porque cuando se viola la lei se hace precisamente lo contrario de lo que ella ordena.

El presidente Aillon recibió al señor Larenas revólver en mano, luego se lo puso al pecho i se siguió una lucha personal entre ambos, despues de la cual el señor Larenas, que habia sido vejado i maltratado, fué arrojado del recinto de la mesa.

La verdad de estos hechos es perfectamente trasparente i no hai nadie que pueda dudar de las afirmaciones del señor Larenas respecto de lo que a él mismo le pasó en esa mesa, de lo que él sufrió en esa ocasion.

El honorable señor Cox Méndez nos trajo otra relacion, de esos mismos hechos, que difiere en algunos detalles pero que en el fondo confirma la verdadera esposicion del señor Larenas, pues Su Señoría dijo que el presidente Aillon no conocia, aparentó no conocer—estas son las propias palabras del señor Diputado—al señor Larenas, i como éste no pudo en ese momento acreditar con documentos su carácter de Diputado i habiendo querido llenar con su

nombre uno de los poderes en blanco que él mismo como candidato habia otorgado, no se le aceptó tampoco en esa forma i se le arrojó del recinto en que funcionaba la mesa.

La parte sustancial, el hecho de que el Diputado por esa agrupacion, que era nuevamente candidato a ese mismo cargo, fué arrojado de la mesa, queda en pié.

Por otra parte, entre la relacion hecha por el señor Larenas de esos hechos i la relacion con que han sorprendido la buena fe del honorable señor Cox Méndez los propios autores de los fraudes que vician esas elecciones, no puede la Cámara vacilar.

El señor Larenas nos ha dicho lo que le ocurrió, lo que él sufrió, i el honorable señor Cox nos trae la relacion de los propios autores de esos fraudes, que hoi sostienen una alarmante discusion con el juez que está encargado de investigarlos i sancionarlos en conformidad a la lei, i es natural que estas personas no hayan informado a Su Señoría en una forma que pudiese ocasionarles perjuicios.

Lamento que mi honorable amigo el señor Cox haya puesto mano en esta clase de informaciones, i lamento mucho mas que Su Señoría haya empapado en ellas su conciencia de católico i de caballero.

Este señor Aillon i los demas vocales que lo secundaron en sus afanes, no son presentables ante la Cámara, no son presentables ante ninguna corporacion de jente honrada, porque hai de por medio la sentencia definitiva de los tribunales de justicia i los años de cárcel, los años que han vivido en las cárceles a consecuencia de esa misma sentencia judicial.

Este mismo señor Aillon se encuentra de nuevo en la cárcel.

El señor COX MENDEZ.—Eso ya lo dijo ayer Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—I voi a repetirlo ahora, porque el hecho es de suma gravedad.

El honorable señor Cox creyó conveniente tomar en esta Cámara la defensa de ese señor Aillon i yo lo lamento bien sinceramente. I lamento todavia mas que, para hacer esta defensa, haya Su Señoría tenido necesidad de atacar al juez de la causa, al promotor fiscal de Lebu que, por el ministerio de la lei, reemplaza al juez letrado del departamento.

¿Cómo ha podido Su Señoría, con su conciencia de católico i de caballero, vacilar entre un magistrado digno i un individuo que ha purgado en la cárcel sus delitos anteriores i que está de nuevo en poder de la justicia?

¿Por qué Su Señoría, si lo cree inocente,

no acude a la Corte de Concepcion en recurso de queja, i a la Corte Suprema en recurso de amparo?

¿Por qué trae el honorable Diputado este asunto a esta Cámara, que no es juez ni tiene facultades de carácter judicial?

El honorable Diputado ha ido mui léjos, mucho mas léjos de donde debia; se ha dejado arrastrar a un terreno imposible, inaceptable, a un extremo que no habíamos conocido ni en las mas difíciles situaciones creadas por nuestros extravíos políticos.

Yo no comprendo cómo, si este señor Aillon, que fué célebre en 1900 i que vuelve a serlo hoi, gracias a la defensa que de él ha hecho el honorable Diputado, era inocente, los correligionarios de Su Señoría permitieron que se le condenara en una ocasion pasada i se le mantuviera largo tiempo en la cárcel. No comprendo tampoco cómo, si este señor Aillon es inocente, Su Señoría el señor Cox Méndez permite que se le tenga engrillado i encarcelado i por qué, en lugar de usar todos los recursos que la lei presenta para salvarlo, Su Señoría se contenta con lamentarse aquí, donde no podemos hacer nada.

Pero, honorable Presidente, voi a dejar este terreno ingrato para el honorable Diputado i vuelvo de nuevo i por última vez a ocuparme de estos fraudes de Lebu, que son crónicos, que importan una enfermedad endémica para aquel departamento i que han adquirido, gracias a la regularidad uniforme i casi tranquila con que se repiten, cierto derecho a la consideracion de la Cámara.

Me referí ayer, señor Presidente, a los documentos que se presentaron en 1900, sobre los cuales entónces pudo la Cámara desentenderse, de los cuales no puede desentenderse ahora, porque si hai algo que debemos respetar es el valor definitivo de las sentencias criminales.

En aquella época estos fraudes tampoco existieron para la honorable Comision informante, lo que naturalmente revela el criterio con que se aprecian estas cuestiones electorales en la Honorable Cámara; pero esta circunstancia no puede destruir la efectividad de los hechos que han calificado de fraudulentos los Tribunales de Justicia.

Los documentos de aquel tiempo dejan en claro que las elecciones de Lebu eran nulas por los siguientes motivos:

1.º Aparecen sufragando individuos que no han votado por imposibilidad material de hacerlo.

2.º Espulsion del recinto de la mesa de los apoderados de los candidatos aliancistas, de-

jándose solo a los de aquellos favorecidos con el escrutinio i que firman el acta correspondiente.

3.º Haber la junta cerrado la puerta de la sala en que funcionaba, media hora ántes de la designada por la lei.

4.º Haber cambiado los votos depositados en la urna, falseando en absoluto la verdad del sufragio.

Ayer sintetizaba los cargos que habia evidenciado en una disertacion larga i prolija el señor Larenas.

Estos cargos los resumia en tres grupos: primero, espulsion de vocales i apoderados; segundo, anticipacion en el funcionamiento a la hora que fija la lei; tercero, rechazo de electores conocidos.

Tengo a la mano el resumen que ha hecho del expediente electoral, i lo va a conocer la Cámara: (*leyó*).

Sostuve yo que no se habia admitido a los apoderados, i esto resulta completamente probado.

Pero el punto mas grave es otro. Mas grave que la espulsion de los apoderados debe ser para la Cámara la espulsion de los vocales, i esta espulsion aparece comprobada por valiosas declaraciones.

Fué espulsado un vocal de la primera de la segunda, otro vocal de la segunda de la primera, otro de la segunda de la segunda, i por último otro de la cuarta de la primera.

Todavía, está probada la espulsion de un candidato a municipal, i por último, me parece que la Cámara no necesitará pruebas para cerciorarse de que tambien fué espulsado el candidato a Diputado i Diputado en ejercicio, señor don Alberto Larenas.

No quiero hablar de los ausentes que el honorable señor Cox hizo traer en un vapor especial, ni de los muertos, a quienes creo que Su Señoría no los habria podido traer en vapor de ningun jénero.

Seria inútil repetir lo que ya he dicho i que por lo demas me parece concluyente.

En el departamento de Lebu han votado muertos i ausentes.

Quiero tratar otro punto, un punto que fué motivo de una rectificacion en la sesion de ayer, de parte del honorable Diputado señor Cox i del honorable Diputado por Concepcion.

En la eleccion presidencial reciente este señor Aillon mató dos individuos e hirió a cinco.

Tengo antecedentes para saber que estos heridos i muertos pertenecian a la mancomunal de Lebu, que nos acompañaron con todo entusiasmo en la última campaña.

Este hecho viene a revelar que los fraudes regulares i uniformes de la comuna de Lebu están adquiriendo un carácter agresivo i sangriento, que acarrea un quebrantamiento del orden público, que importa una amenaza para los habitantes de Lebu: son fraudes a mano armada.

Si se permite la espresion, daríamos carta de belijerancia a todos esos fraudes, si aprobáramos la eleccion; tendríamos que reconocer como independiente esa seccion eleccionaria de las leyes que rijen en el resto de la República; cubriríamos con nuestro amparo el abuso i el fraude, que ahí reinan de una manera que es para dejar estupefacta a la Cámara.

I, a mayor abundamiento, allí tenemos al primer alcalde de Lebu—otro Aillon—que procede con un descomedimiento inaudito i nunca visto.

Recibe una comunicacion oficial de la Cámara, i la devuelve desdeñosamente: “rechazada por el destinatario”, dice testualmente la anotacion puesta en el sobre por el empleado del correo.

¿Concibe la Cámara insolencia mayor?

¿De manera, señor Presidente, que en aquel departamento no rijen las leyes i procedimientos que regulan la emision de los sufragios, la manifestacion de la voluntad popular, pero ni siquiera la autoridad de la Cámara, que tiene el derecho de exigir todos los antecedentes sobre una eleccion?

Allí un alcalde municipal se erije en juez supremo i lo atropella todo.

La Honorable Cámara le pide los registros de las subdelegaciones tales o cuales. El alcalde ve el timbre de la Cámara en el sobre, no se digna abrirlo i lo devuelve. “Rechazada por el destinatario”, se lee testualmente en la cubierta que contenia la comunicacion de la Cámara.

¿Háse visto, repito, insolencia mayor?

La Honorable Cámara no puede aceptar una eleccion en tal forma realizada, porque eso implicaria otorgar carta de indemnidad a esos fraudes, fraudes odiosos i sangrientos que vienen repitiéndose uniformemente en esa agrupacion.

Por esto es que yo he gastado cierto calor para evidenciar esos fraudes.

Por lo demas, ni el proyecto de la minoría de la Comision, ni el proyecto de acuerdo del honorable señor Lorca, afectan a mi persona.

Yo habria querido terminar mis observaciones llamando la atencion de la Honorable Cámara hácia la situacion en que se encuentra colocada, al discutir i hacer el proceso de las elecciones.

Se ha llegado por el honorable Diputado por Búlnes hasta negar el derecho de formular indicaciones, i un honorable Diputado de los bancos liberales-democráticos nos ha negado el derecho, a los Diputados, a los jueces, de hacer indicaciones, de decir siquiera lo que estimamos justo o injusto: nos declaró “en la barra”, señor Presidente; esta situacion es falsa, es intermedia entre el régimen caído i el régimen nuevo que todos anhelamos.

Antes la calificacion de las elecciones se hacia en esta Cámara en debate abierto i libre.

Ahora, las elecciones han sido previamente sometidas a un Tribunal Calificador.

Yo invitaria a la Cámara, si bien el momento no es propicio para hacerlo, a que, para salir de un régimen transitorio, entregásemos la calificacion completa de las elecciones, que es materia judicial—no materia política—a ese mismo Tribunal Calificador, compuesto de respetabilísimos majistrados i representantes distinguidos de los diversos partidos, que ha funcionado en medio del respeto i del aplauso de todos.

Despues de haber evidenciado ante la Honorable Cámara los fraudes escandalosos que se han cometido en Arauco i de esponer a la consideracion de mis colegas su carácter audaz i odioso, dejo la palabra.

Por último, señor Presidente, pido que la votacion sobre estas elecciones se deje para mañana.

El señor ORREGO (Presidente).—Si hoi queda cerrado el debate, la votacion tendrá lugar mañana, como lo pide Su Señoría.

Ofrezco la palabra al honorable señor Alemany.

El señor ALEMANY.—Despues del notable discurso del señor Cox Méndez para defender la eleccion impugnada de la agrupacion de Arauco i Cañete, i para defender de un modo levantado i caballeresco los procedimientos de los liberales democráticos, apoyando el derecho con que me siento en estos bancos, creí que la Cámara no seguiria adelante en esta reclamacion.

Me halagaba el convencimiento de que la lejitimidad de la eleccion de las personas que trajeron poderes visados por el Tribunal Calificador, i tan brillantemente demostrada por el honorable señor Cox, seria bastante para dar por terminado este asunto; pero, desgraciadamente, me he equivocado.

Poco despues de terminar su discurso el señor Cox Méndez, se presentó, no sé si por el señor Larénas o por el señor Lorca, un proyecto de acuerdo que, a mi juicio, es algo verdaderamente inaudito.

Este proyecto solo tiene por objeto anular la eleccion del Diputado que habla.

Para esto se buscaron ciertas mesas necesarias para dejarme sin mayoria; se buscaron otras que no habian sido objeto de reclamacion, i aun otras que han sido reconocidas como correctas por el Diputado señor Izquierdo.

Por esto digo que me he asombrado de este proyecto de acuerdo, que va mucho mas allá que la reclamacion, con el objeto de arrebatarme un cargo que ejerzo hace ya algunos años.

Pero ciertas audacias tienen sus vallas, tienen la valla del decoro; i por eso creo que en la Cámara habrá Diputados que, dejando a un lado los intereses partidaristas i las exigencias de los partidos, aceptarán la verdad i darán un fallo justiciero, por lo ménos en dos o tres de las mesas reclamadas.

No se puede ir mui allá en materia electoral, porque, como he dicho, estos avances tienen una valla.

Hace poco, un distinguido hombre público, miembro del partido radical, decia que este pais iba en decadencia, que se hacia tabla rasa de todo, que ya no se respetaba nada: por eso, agregaba, hemos levantado una bandera de moralizacion, que debe llevarse a todas partes, incluso al seno del Congreso i de los demas poderes públicos.

Creo que cuando se dice que ha triunfado esta bandera, los que la llevan deben ser los primeros en dar ejemplo en aplicar esos principios de rejeneracion de que se ha hecho tanto alarde en los últimos tiempos.

Tengo confianza en que la Cámara, haciendo la mas amplia justicia, no aceptará ese proyecto de acuerdo.

Me encuentro aquí, en virtud del poder visado por el tribunal calificador, que me daba la representacion por la agrupacion de Arauco, Lebu i Cañete, despues del resultado obtenido en las urnas i que asignaba:

Al señor Cox.....	4,692	votos
„ „ Alemany	4,266	„
„ „ Izquierdo.....	3,705	„
„ „ Larenas	3,096	„

Este resultado permitia llegar hasta la Cámara a los señores Cox Méndez, Izquierdo i al que habla que obtuvieron las mas altas mayorias. El señor Cox obtuvo una mayoría de mil quinientos dieciseis votos sobre el señor Larenas; el señor Izquierdo obtuvo seiscientos nueve votos mas que el señor Larenas i el que habla obtuvo mil ciento i tantos votos mas que el candidato radical.

Este fué el resultado que se obtuvo des-

pues de una campaña electoral mui disputada i cuyo desenlace se preveia de antemano.

Se presentaba por la coalicion un candidato a Senador, el señor Ramon Subercaseaux, i dos candidatos a Diputados: el señor Cox i el que habla.

Nosotros íbamos con las fuerzas conservadoras i con las liberales democráticas, que durante seis años han tenido un representante en esta Cámara.

Por otro lado iban el señor Varas, candidato a Senador, i los señores Izquierdo i Larenas, apoyados por las fuerzas liberales doctrinarias i radicales.

Los radicales habian tenido un representante en la Cámara durante dos o tres períodos. Los liberales doctrinarios tambien lo habian tenido durante uno o dos períodos, pero durante los dos últimos no habian conseguido traer a la Cámara ningun representante: sus fuerzas habian disminuido. En cambio las fuerzas liberales democráticas i conservadoras habian aumentado enormemente en las agrupaciones de Arauco, Lebu i Cañete.

De modo, pues, que el resultado obtenido se imponia en fuerza de estos hechos.

Tengo a la mano un cálculo numérico que en el mes de febrero último entregué al señor don Miguel Cruchaga, candidato a Senador por el partido conservador, respecto a las fuerzas probables con que contaria este caballero, i las cuales le aseguraban el triunfo.

En ese cálculo apreciaba las fuerzas electorales de la coalicion en esa agrupacion en la siguiente forma: (*leyó*)

Las fuerzas de la Union Liberal eran apreciadas en esta forma: (*leyó*)

Pues bien ¿cuál era, a juicio nuestro, el candidato a Diputado de la union liberal que obtendria el triunfo?

Ello dependia del trabajo que hicieran estos caballeros i de la actitud que tomaran la comuna de Carampangue i la Compañía de Arauco.

Ocho dias ántes de la eleccion, la Compañía de Arauco se comprometió a dar sus votos al señor don Ramon Subercaseaux. Ese mismo dia supimos, naturalmente, cuál iba a ser el resultado de la eleccion de Senador i previmos el triunfo de la candidatura a Diputado del señor Izquierdo.

La situacion del señor Larenas dependia de la comuna de Carampangue i la situacion del señor Izquierdo dependia de la Compañía de Arauco.

El señor Izquierdo, por otra parte, no podia hacer aumentar los votos de la Compañía de Arauco, porque con ello perjudicaba

al señor Varas, por quien trabajaba con decidido entusiasmo.

Ahora, ¿cómo podía el señor Izquierdo vencer al señor Larenas, desde que los quinientos votantes de la Compañía de Arauco habian quedado reducidos a trescientos?

En conversacion tenida con el señor Izquierdo estuvimos de acuerdo en la conveniencia de vijilar los *tuttis* radicales, a fin de que en Carampangue hubiera una eleccion correcta. Este procedimiento, esta vijilancia era la única salvacion del señor Izquierdo i era, ademas, una garantía eficaz para nosotros.

El dia de la eleccion nos quedamos, pues, en Arauco el señor Izquierdo, el señor Cox i el que habla, con el objeto de vijilar los procedimientos electorales en esa comuna de Carampangue.

Mientras tanto, el señor Larenas no vijiló sus propias fuerzas sino que se trasladó a Lebu, donde no podia tener entrada, donde necesariamente le opondrian una valla insalvable.

Habria sido como si yo hubiera ido a Carampangue, en donde tanto los vocales de mesas como los agentes electorales son todos radicales.

I casi podria decir que todavía la situacion del señor Larenas habria sido mas difícil en Lebu, en donde no tiene un solo voto porque todos los electores son empleados del establecimiento. De manera que su presencia, necesariamente habria de producir choques, por mas conciliadores que hubiesen sido sus propósitos, i aun cuando en épocas normales, no de lucha electoral, haya sido mui bien recibido.

Tengo aquí anotado el resultado de la eleccion, i segun él, el señor Izquierdo obtuvo doscientos cincuenta votantes que le proporcionó la Compañía de Arauco.

En los Alamos i Cañete tambien obtuvo el honorable señor Izquierdo una gran cantidad de votos, tomándole al señor Larenas, en esta última comuna, la mayor parte de ellos, a pesar de que el señor Larenas iba a dos municipales.

En los Alamos obtuvo el honorable señor Izquierdo quinientos votos, quitando doscientos al candidato radical i unos cien a los liberales democráticos.

En estas condiciones, no sé cómo el señor Larenas pueda pretender que se le declare Diputado por esta agrupacion, habiendo salido derrotado por un número enorme de votos, pues tiene de ménos los ochocientos votos que en la eleccion pasada obtuvo en la comuna de Carampangue i en los Alamos.

Si en la reciente eleccion el honorable señor Larenas hubiera contado con las mismas fuerzas electorales de la anterior, es evidente que habria triunfado tambien en esta ocasion. Esto habria sido lójico.

Que no hai sombra de duda respecto a la verdad de lo ocurrido, lo prueba la misma conformidad del honorable señor Larenas, que no entabló ninguna reclamacion ántes del dia 15 de abril, lo que seguramente habria hecho si la eleccion de Cañete hubiera estado viciada.

El señor Larenas ni siquiera pensó en reclamar, pues no disponia de mayores fuerzas que las que obtuvo: por eso los radicales solo fueron a un solo municipal. I se comprende fácilmente que quien va a un solo municipal entre nueve es porque solo cuenta con la décima parte mas uno de las fuerzas totales.

Luego los votos obtenidos por el señor Larenas en esa comuna están en relacion exacta con sus fuerzas.

Estraño es que el señor Larenas, que conoce esa agrupacion, no se haya preocupado, cuando presentó su candidatura, de que en esa comuna necesariamente habia de haber mayor número de votantes.

Su Señoría no sabia que se habian inscrito seiscientos cincuenta individuos en la comuna de Cañete, cuando debió saberlo i hacer sus cálculos con mas estudio.

En las mesas del pueblo se inscribieron trescientos cincuenta votantes; de manera que en vez de funcionar cuatro mesas, como en 1903, funcionaron siete.

En Cayacupil hubo otra seccion mas; en Contulino se inscribieron mas de ciento; algo parecido ocurrió en la cuarta subdelegacion.

Esta es la razon por que he tenido mayor número de votos que ahora tres años.

Como decia, no se habia deducido en un principio reclamacion alguna; el señor Larenas no se preocupó de hacerlo; los vocales que habian cometido fraudes i las mesas fraudulentas, habian quedado tranquilos; el señor Larenas no hizo reclamacion alguna.

Pero, ¿qué sucedió despues?

Dias ántes del 15 de abril se produjo una situacion política; se iba a una convencion; se producía la union de ciertos elementos, con los cuales se creyó tener la mayoría en esta Cámara, como ha sucedido.

Solo entónces llegó el momento de que se preocupara el señor Larenas de hacer su reclamacion electoral.

Solo entónces se acordó de que se habian cometido enormes fraudes en Cañete i otras

mesas de Lebu; i presentó, el 15 de abril, una reclamacion ante el juez de Cañete, en que decia de nulidad de las siguientes mesas: primera, segunda i tercera de la segunda subdelegacion; primera de la cuarta subdelegacion; primera i segunda de la sesta subdelegacion, no de la tercera porque de ésta no se ha reclamado.

La Comision ha dejado constancia de que no existen sino estas reclamaciones.

Al mismo tiempo el señor Larenas, el 15 o 16 de abril, no se sabe bien, presentó otra reclamacion en Lebu; i he aquí por qué la Cámara he tenido que fatigar su atencion con el conocimiento de esta reclamacion.

Ahora bien, ¿cuál fué la base de esta reclamacion?

El señor Larenas manifestó que la Comision no habia conocido los antecedentes.

Esto es inexacto: los miembros de la Comision informante han estudiado este punto, i celebraron con este objeto varias sesiones.

Los señores Salas Lavaqui i Ruiz Valledor...

El señor RUIZ VALLEDOR.—Su Señoría no debe hacerse cargo de esta observacion. No vale la pena tomar en cuenta eso.

El señor ALEMANY.—La Comision informante ha estudiado todos los antecedentes i el informe de minoría es completamente exacto i verídico.

Eso sí, que esa Comision no tenia conocimiento de ciertos papeles que ha traido el señor Larenas; pero que no se presentaron ante la justicia ordinaria.

Ahora bien, ¿cuál es la impugnacion que se hace respecto de las mesas de Cañete?

Con relacion a la segunda i tercera mesa el señor Larenas ha estado aquí exhibiendo talones i cuadernos de firmas, hablando de calcos de firmas i de firmas disconformes.

Esto es algo baladí.

En cualquier cuaderno que se examine se encontrará esta apariencia de disconformidad de firmas; pero no es una cuestion que valga la pena.

Hai un hecho que destruye en estas mesas toda suposicion de fraude i es el de haber obtenido yo en ellas los mismos votos que en las elecciones anteriores.

Sin embargo, en las mesas de Lebu ha habido aumento de fuerzas por la lucha que se trabó entre los conservadores i liberales-democráticos, porque verdaderamente esta lucha existió. Yo hice lo posible por que llegáramos a un arreglo; pero no se pudo.

Sabe la Honorable Cámara la importancia de una mayoría municipal en una comuna que tiene veinte mesas i una poblacion de veinte mil habitantes. Tener allí cinco municipales es tener influencia electoral i administrativa considerable.

Mientras tanto, dejar en la Municipalidad cuatro municipales liberales democráticos i cuatro conservadores era quitar a los dos grupos su poder absoluto; era establecer un control del uno contra el otro.

Por esto la lucha se trabó i se tradujo en un mayor esfuerzo de gastos onerosos e inherentes a una contienda electoral.

Paso por alto, señor Presidente, la impugnacion hecha a la seccion primera de la subdelegacion cuarta.

El honorable señor Izquierdo declaró anteayer en esta Cámara i esto consta del *Boletín* que considera correcta el acta de esa mesa.

Ella está ademas firmada por el señor Maldonado, presidente del partido liberal en aquella rejion.

Creo que ningun liberal, ningun liberal que se estime podrá declarar nulas las mesas que encontró buenas i cuyas actas firmó como correctas el presidente de su partido.

Continúo ocupándome de las otras dos mesas reclamadas, de la subdelegacion de Contulmo.

El señor Larenas sostuvo que esta comuna de Contulmo tenia solo dos mil habitantes i se estrañaba que tuviera cuatrocientos cincuenta inscritos.

Esto es inexacto.

La comuna de Contulmo tiene ocho mil habitantes.

El señor LARENAS.—Inexacto.

El señor ALEMANY.—Sí, señor.

El señor LARENAS.—Aquí tenemos el censo de 1895.

El señor ALEMANY.—Yo tengo aquí la Sinopsis de 1903.

Esta comuna de Contulmo es actualmente la mas rica de la provincia de Arauco. Allí se han vendido i rematado valiosos terrenos fiscales que han dado vida a esa rejion.

El señor LARENAS.—No se ha vendido absolutamente nada.

El señor ALEMANY.—Sí, señor; i gracias a ello se ha poblado todo el alrededor del lago Lanalhue. Allí hai actualmente valiosas propiedades.

Ojalá que los habitantes de aquella provincia conozcan la opinion del señor Larenas sobre el progreso de esa rejion.

La reclamacion se refiere a dos mesas que

abarcan una estension que no se puede recorrer a caballo en ménos de ocho o nueve horas, habiendo necesidad de usar vapores en algunas partes para atravesar el lago.

De manera que esta comuna de ocho mil habitantes tiene cuatrocientos cincuenta inscritos. De esto se estraña el señor Larenas.

Pues bien, en la comuna de Carampangue, que tiene diez mil habitantes, cuenta mas o ménos dos mil quinientos o tres mil inscritos.

De manera que miéntras la comuna de Carampangue tiene una cuarta parte de su poblacion inscrita, la comuna de Contulmo tiene solo su veintésima parte.

¿I qué tiene esto de particular?

Hai muchas comunas en situacion semejante.

La comuna de Pedehua tiene tres mesas i.....

El señor ESPINOSA JARA.—Tres mil habitantes.

Las comunas de Granja i Catemu están en la misma situacion.

El señor LARENAS.—Voi a rectificar al señor Diputado en las citas de números que hizo.

En la Sinópsis de 1903 encuentro que la comuna de Cañete aparece con ocho mil habitantes; pero esa cifra corresponde a la comuna entera, que tiene varias subdelegaciones, i no a la sola subdelegacion de Contulmo, como ha dicho el honorable señor Alemany.

El señor ALEMANY.—Yo he sostenido que tiene ocho mil habitantes la circunscripcion del Registro Civil de Contulmo.

El señor LARENAS.—Se ha referido Su Señoría a la subdelegacion de Contulmo. Su Señoría ha estado engañando a la Cámara con cifras falsas.

El señor ALEMANY.—Yo no puedo tolerar que el candidato señor Larenas se permita decir que yo engaño a la Cámara. Pido al señor Presidente que llame al órden al señor candidato.

El señor candidato que se permite decir que yo engaño a la Cámara, ha sido desmentido por su propio colega, el señor Izquierdo. Ha dicho el señor Larenas que el informe de la Comision era falso en cuanto aseveraba que el juez de Cañete se habia negado a aceptar la contra-informacion i el señor Izquierdo ha dicho ayer que es efectivo que se negó a recibirla.

Como decia, señor, las mesas reclamadas de Contulmo eran dos, pero no se ha probado nada respecto de ellas.

Voi a esponder los fraudes que se les atribuia.

En la mesa de la seccion primera votaron ciento cinco electores, número que no es tan abultado como para inducir a creer en la existencia de un fraude.

Pues bien, el señor Larenas sostenia ayer que allí se habia cometido un gran fraude, porque de los ciento cinco votantes, solo noventa i uno habian firmado en el cuaderno de firmas, de modo que los catorce restantes debian ser votantes supuestos. Afirmaciones como ésta solo se pueden hacer cuando no se estudian los antecedentes de una eleccion, cuando no se ha leído siquiera el acta de la mesa impugnada.

Ruego al señor Secretario que lea la parte final del acta de la primera seccion de la sest subdelegacion del departamento de Cañete.

Se leyó dicha acta.

El señor ALEMANY.—¡Ya lo ve la Cámara: allí está el gran fraude de la primera seccion de Contulmo!

El acta que se acaba de leer deja constancia de que las catorce firmas que echaba de ménos el señor Larenas en el cuaderno respectivo, fueron estampadas por equivocacion en una hoja en blanco del registro mismo, equivocacion que despues se reconoció, siguiendo los votantes desde ese momento firmando en el cuaderno destinado a ese objeto.

La mejor prueba de la correccion de procedimientos de esta mesa, es precisamente el haber dejado constancia de esta equivocacion, pues si hubiera habido el propósito de cometer un fraude, se habria hecho firmar a los electores en el cuaderno i no habrian quedado huellas del fraude!

I tan cierto es que los procedimientos fueron correctos, que el sóbre del acta está firmado por dos apoderados de la union liberal, por los dos vocales de esta misma agrupacion política i por otros mas, entre ellos don Santiago Reyes.

¿Este es uno de los grandes fraudes que ha andado descubriendo el honorable señor Larenas!

Paso al fraude de la segunda mesa reclamada. ¿En qué consiste? En que votaron ciento doce electores en una mesa que tenia su registro lleno, i en el cual se inscribieron en solo el año pasado treinta i cinco ciudadanos, segun consta de un certificado que tengo a la mano.

¿I, cuál fué el resultado de la votacion? Que el candidato Alemany obtuvo el mismo número de votos que le correspondió allí en 1900, i algunos ménos de los que obtuvo en

1903; i que el señor Larenas obtuvo un voto ménos que en la eleccion anterior.

Respecto de estas dos mesas, en que no se han comprobado los fraudes denunciados, ha imputado el señor Larenas otro fraude mas: el de que aparece votando en la seccion primera un José Miguel Orellana, i en la seccion segunda un Miguel Orellana, que a juicio de Su Señoría son una misma persona.

Pues bien, señor Presidente, estos Orellana son dos, padre e hijo, que están inscritos en dos secciones distintas i cuyos domicilios podría yo indicar al señor Larenas, porque los conozco.

Puedo comprobar al honorable señor Rivera, que pone en duda esto, que hai dos Orellana, padre e hijo.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Yo no he dicho una palabra, honorable Diputado.

El señor ALEMANY.—Yo, que me llamo Julio Alemany, tengo un hijo con mi mismo nombre

En estos mismos dias, en que me presentaba un certificado de estudios, le recomendé que se hiciera poner su apellido materno o que se agregara alguno de sus otros nombres, para evitar que mas tarde se le confunda con el mio en cualquiera cuestion electoral.

El padre, José Miguel Orellana, estaba inscrito en la primera seccion, i el hijo, Miguel Orellana, en la segunda, i ambos votaron.

¡Porque votaron, se dice por el señor Larenas que ha habido un gran fraude...!

A esto se reduce el cúmulo de fraudes que denuncia el señor candidato.

El señor candidato ha sostenido que en una mesa no votaron catorce ciudadanos, i acaba de quedar en descubierto que, para hacer esta afirmacion equivocada, ni siquiera habia leído los antecedentes.

Consta del acta, que se procedió correctamente, que se ha llenado en debida forma el cuaderno de firmas. Esto es fácil comprobarlo. Tengo a la mano un certificado del notario de Cañete, que hizo la confrontacion de las firmas con las del registro i deja constancia de que corresponden perfectamente.

Comienza la lista con el nombre de don Santiago Reyes Reyes, que fué apoderado mio.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Lea toda la lista Su Señoría.

El señor LARENAS.—Aquí tengo un telegrama en que se desmiente el hecho.

El señor ALEMANY.—Está equivocado el señor Diputado, digo, el señor candidato

En el acta no se dejó constancia del hecho.

Ruego al señor Secretario se sirva decirme cuándo se mandó el acta.

Se mandó o nó junto con el cuaderno.

El señor SECRETARIO.—Dice el certificado: (leyó).

El señor ALEMANY.—En consecuencia, tres horas despues de la eleccion se mandaron el cuaderno i el acta.

El honorable señor Cox Méndez, en su brillante discurso, desvaneci6 de una manera clara los cargos sobre los pretendidos fraudes.

El señor Larenas decia que parece que se han calcado firmas. El señor Izquierdo, a su vez, que parece que no se han calcado.

Esta es una disertacion que me parece que no trae el convencimiento a nadie.

El convencimiento de la Cámara se formará con esplicaciones claras, como las que le he dado yo, respecto de los supuestos fraudes de las dos mesas de Contulmo, con datos numéricos que induzcan a juzgar la votacion misma, con el conocimiento de la situacion electoral de los departamentos reclamados i de la situacion personal de los candidatos, i todavía con el conocimiento de este hecho particular: que la candidatura del señor Larenas, muerta en las urnas, surjió de nuevo solo el dia 15 de abril, cuando ya estaba formada una situacion política que contaba con mayoría en esta Cámara.

Paso, señor Presidente a ocuparme del proyecto de acuerdo que está en discusion, i que no sé a quién atribuirlo, puesto que el señor Larenas no se siente facultado para proponerlo i el señor Lorca lo ha hecho en nombre del señor Larenas, proyecto de acuerdo tan audaz i tan insólito que jamas se habra presentado en la Cámara otro semejante. Dado los caracteres de ese proyecto de acuerdo, no me estraña que nadie quiera cargar con su paternidad, i esto por sí solo es un antecedente favorable para la causa que sostengo.

El proyecto de acuerdo se refiere a mesas de los departamentos de Lebu i de Cañete i a una mesa del departamento de Arauco, en la cual se cometieron irregularidades, segun dice el señor Larenas, aun cuando el señor Izquierdo dice que se ha procedido correctamente.

En la mesa tercera de la subdelegacion cuarta de Arauco, segun los apuntes que se sirvió proporcionarme el señor Izquierdo, el resultado de la votacion fué el siguiente: (leyó).

Pues bien, este resultado no ha satisfecho al señor Larenas i sostiene que esta mesa es nula.

El señor LARENAS.—Lo es, porque solo funcionó una hora.

El señor ALEMANY.—Sin embargo, el sobre del acta, que aun no ha sido abierto, está firmado por los apoderados del señor Izquierdo, del señor Larenas i del que habla.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El apunte que yo proporcioné a Su Señoría fué tomado del escrutinio departamental de Arauco.

El señor ALEMANY.—La mesa de la seccion primera de la subdelegacion cuarta del departamento de Arauco, a que me estoi refiriendo no fué reclamada, i sin embargo figura en el proyecto de acuerdo que está en discusion.

El señor Larenas dijo en la Comision que no impugnaba las mesas de Arauco.

El señor LARENAS.—No lo he dicho.

El señor ALEMANY.—Sí lo dijo. Su Señoría no ha impugnado esas mesas.

No quiero, señor Presidente, molestar por mas tiempo a la Honorable Cámara con este largo debate.

Estimo que mis honorables colegas ya se habrán formado opinion acerca de las elecciones de Arauco. De tal modo que concluyo pidiendo que aprueben el informe presentado por la minoría de la Comision.

En subsidio, pido que se vote separadamente el artículo 1.º del proyecto del honorable señor Marcoleta, i la nulidad de cada una de las mesas a que se refiere ese mismo proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—Se tomará votacion en la forma solicitada por Su Señoría.

Ofrezco la palabra al señor Larenas por media hora para rectificar hechos.

El señor LARENAS.—He oido con bastante atencion la defensa hecha por el señor Alemany relativa a las elecciones de Arauco, i debo declarar con entera franqueza que me he sentido completamente defraudado.

Yo creia que mis honorables contradictores me hubieran seguido en la esposicion numérica que he hecho ante la Honorable Cámara.

Desgraciadamente, han adoptado un procedimiento enteramente diverso. Han hecho mucho hincapié en sus personas, en los fondos que han gastado en la eleccion, en los pocos fondos de que disponia el candidato radical i, en fin, en otra serie de circunstancias en las cuales no quiero entrar.

El honorable señor Alemany ha dicho que en la comuna de Cañete el honorable señor Izquierdo habia triunfado sobre el candidato

radical; pero el honorable señor Cox ha manifestado, al mismo tiempo, que el candidato radical habia obtenido en Carampangue mayor número de fuerzas en esta eleccion que en las anteriores.

¿Cómo ha podido, entónces, el honorable señor Izquierdo arrebatár el triunfo al candidato radical?

Afirmaba el señor Alemany que el señor Izquierdo habia manifestado que las elecciones habian sido correctas. Yo interrogué a ese respecto al señor Izquierdo, porque me parecia imposible que hiciera tal afirmacion ya que le constaba que se habia impedido votar en Cañete a los electores radicales, i el señor Izquierdo me respondió que en ningun momento pudo haber hecho tal aseveracion.

¿Es ésta la manera de argumentar en la Cámara cuando se la quiere convencer de la bondad de una eleccion?

Señor, no es posible seguir en este terreno.

Yo he traído a la Cámara números, pruebas testimoniales, para probar mis afirmaciones i sin embargo, basándose en declaraciones que jamas se han hecho, se ha pretendido ponerme en ridiculo, como lamento que lo haya hecho el señor Cox Méndez en la sesion de ayer.

Yo soi mui modesto, señor Presidente, pero puedo afirmar que no solo estoi bajo un techo de vidrio sino tambien entre murallas de vidrio i que todo el mundo puede ver que jamas en ningun acto de mi vida ha sido mal inspirado, sino que todos han obedecido a móviles decorosos i nobles.

Durante los tres años que he sido miembro de esta Cámara han podido convencerse los que se sentaron conmigo en esta Corporacion que no ha habido en mi vida pública ni privada un solo desliz.

El honorable señor Cox hacia la afirmacion de que era inexacto que seme hubiera desconocido en la mesa de la primera seccion de la primera subdelegacion de la comuna de Lebu mi carácter de Diputado.

Yo estuve en esa mesa desde las nueve hasta las once de la mañana.

Presencié el hecho de que el presidente, cuando se presentaron los apoderados del señor Jiménez Torrejon, señores Manuel González i Alfaro, se echó al bolsillo el poder de este último, diciendo que no le reconocia el carácter de apoderado porque el poder, a su juicio, era un papel sucio i no un poder...

Yo entónces llevé un poder con el nombre del señor Alfaro, a quien no conocia, i lo presenté como apoderado mio.

El presidente de la mesa volvió a rechazarle el nuevo poder i lo hizo salir de la sala.

Despues pretendió arrojarme a mí tambien del recinto de la mesa, pero yo le manifesté que no saldria de ahí sino por la fuerza.

Llamó entónces al sarjento que hacia de jefe de la fuerza, i le ordenó que me hiciera salir.

Yo quise que este acto del presidente quedara bien de relieve i le dije al sarjento: está bien, tómeme usted del brazo, pero sepa que soi el Diputado fulano de tal.

Porque, honorable Presidente, mi propósito era que todos presenciaran que se me expulsaba por la fuerza o contra mi voluntad.

Al oír mi contestacion, el sarjento comprendió que el caso era grave, i fué a comunicarse con el oficial, que a su turno lo hizo con el presidente de la mesa, a quien probablemente le manifestó que me conocia.

A esto debí mi permanencia en mi puesto a pesar de que el presidente habia declarado que no me reconocia mi carácter, ni mi persona i de haberme amenazado con hacerme salir por la fuerza.

Este fué el único incidente que se produjo hasta que me retiré para ir a almorzar.

Volví despues siempre solo, i en este momento fuí expulsado.

Todo lo demas que se ha dicho es pura fábula; i me sorprende que se traigan a la Honorable Cámara versiones dadas por los mismos individuos que armados de revólver me amenazaron, i a quienes no quiero calificar como se merecen.

En el discurso del honorable señor Cox Méndez se ha hecho mucho hincapié en que yo he atacado a mis contendores por haberse repartido entre sí los votos de los electores, cuando, en realidad, he hecho esfuerzos inauditos para no lanzarles ningun calificativo deprimente sino que he querido limitarme a esponer descarnadamente los hechos.

Yo no he hablado jamas en los términos que se me supone, i por consiguiente no se pueden citar, para refutarme, palabras que no he proferido.

El honorable señor Cox Méndez leyó tambien una serie de telegramas o documentos para manifestar la situacion difícil o tirante entre los liberales-democráticos i conservadores en las elecciones de esta agrupacion i para ponerse de acuerdo con el número de municipales por los cuales cada uno debia de bajar, pues los conservadores querian ir a cinco, i los balmacedistas tambien por el mismo número.

Pero la razon de esta desinteligencia es

otra: la que los liberales unionistas sacarian por lo ménos uno, ya que siempre han tenido dos.

Por esto lamento que el honorable señor Cox Méndez no completara su relato, manifestándonos cómo se arreglaron ambos aliados sobre este particular; porque lo que es los liberales democráticos mantuvieron sus cinco candidatos a municipales.

Yo no me detendré en estas interioridades de los partidos coligados, porque no tengo para qué.

Recordó tambien el honorable señor Cox Méndez que los radicales obtuvieron ménos votos en la última eleccion en las comunas de los Alamos, Quidico, Cañete i Carampangue; i este recuerdo lo hizo como para reprochar a los radicales su falta de acuerdo.

Nada de esto, honorable Presidente; por el contrario, yo comencé mi discurso invocando este hecho como un título de gloria, pues cada uno de los candidatos de la Union Liberal se respetaron recíprocamente sus votos, i prueba de ello es que, a pesar de no ser yo allí conocido con anterioridad, saqué un número de votos respetable.

Entre nosotros no hubo fraudes, sino que obramos con perfecta correccion, obedeciendo la voz de orden de nuestro partido. I puedo declarar con orgullo que aquellas elecciones en que los candidatos radicales nos disputamos el triunfo fueron las mas puras que ha presenciado el país.

El señor COX MENDEZ.—¿Me permite Su Señoría?...

En una mesa del pueblo de Arauco, que funcionaba en el recinto de la estacion, donde estaban inscritos mas de ciento cuarenta mineros de la Compañía Arauco, que iban a sufragar por el señor Izquierdo para Diputado i por el señor Ramon Subercaseaux para Senador, en esa mesa, digo, como puede comprobarlo el señor Izquierdo, no se dejó votar sino a diecisiete personas.

El presidente de esa mesa era radical; habia dos vocales radicales; el presidente era un señor Lorca; para mas señas, un vocal era el cura, que fué vejado.

¡Esta es la conducta correctísima del partido radical!

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego al señor Larenas que no acepte las interrupciones, porque así pierde la media hora que tiene para rectificar.

El señor LARENAS.—Mi situacion es difícil, porque no me atrevo a negar las interrupciones a quienes tienen reconocidos ple-

nos derechos de Diputados; entretanto yo estoi aquí por gracia de la Cámara.

El señor COX MENDEZ.—No podrá negar Su Señoría que la interrupcion viene al caso.

El señor LARENAS.—Lamento que se traiga a la Cámara al cura, vocal de una mesa.....

El señor COX MENDEZ.—El cura no está en debate!.. ...

El señor ALEMANY.—A ese vocal cura lo nombraron ustedes mismos, la Municipalidad radical.

El señor LARENAS.—Que se me arrebató el derecho que me da la eleccion, pero no la media hora que me concede el Reglamento.

El señor COX MENDEZ.—La parte que yo le quite, se la doi doblada.

El señor LARENAS.—El señor Cox ha contradicho hechos que yo he comprobado no son exactos, que su antecesor, el señor Díaz Sagredo habia tenido seiscientos treinta i siete electores.

Como la poblacion de la sesta subdelegacion de Cañete fué tan aumentada de dos mil a ocho mil, resulta que la aseveracion no parece tan abultada.

Tengo a la mano los poderes traídos por el señor Díaz, que dicen que obtuvo seiscientos treinta i siete votos en toda la comuna.

¿Cómo entónces ha podido asegurar el honorable señor Cox que en las mesas reclamadas pudo obtener el candidato conservador ochocientos i tantos votos, cuando el señor Díaz Sagredo solo obtuvo seiscientos treinta i siete votos en toda la comuna?

Así es como se pretende impresionar a la Cámara: levantando la voz i con acento desatemplado se habla de la injusticia de mis reclamaciones, pero esa injusticia no se manifiesta con hechos, con razones ni con documentos.

Cuando oia ayer el discurso fogoso del señor Cox Méndez me sentia anonadado porque temia aparecer ante la Cámara bajo el peso de la acusacion de haber traído a este recinto hechos falsos, lo que jamas he hecho ni en mi vida pública ni en mi vida privada.

Voi a salvar ahora, señor Presidente, un olvido en que incurri en mi discurso de la sesion de ayer, i para este efecto le ruego al señor Secretario que se sirva mandarme el expediente de la reclamacion de Arauco.

Se ha dicho que no hai antecedente alguno para pedir o justificar la nulidad de la mesa de la primera seccion de la quinta subdelegacion de Arauco.

En realidad, no se comprende que un político, no es costumbre que los políticos pidan la nulidad de una eleccion en las condiciones i circunstancias en que yo lo he hecho; pero yo, señor Presidente, no soi un hombre político, i si he venido a esta Cámara ha sido por exigencias, por obligaciones de patriotismo, i aunque reconozco que no poseo la preparacion que se requiere para la resolucion acertada de los grandes problemas que en esta Cámara están pendientes. No soi un político, pero me siento profundamente afectado cuando se pone en duda la seriedad de mis observaciones.

Voi a dar las razones por que se ha reclamado de la mesa de la primera seccion de la quinta subdelegacion de Arauco, de esa comuna que constituye el baluarte radical, como decia el honorable señor Cox.

Teníamos unanimidad en esa mesa los radicales; pero la manera como se han formado los registros i como se hacen las elecciones desde muchos años atras imponen la necesidad de designar cinco vocales para secciones en que no hai mas que cuatro sufragantes. En esta situacion se tiene que recurrir para hacer la designacion de los vocales a todos los ciudadanos inscritos, sean quienes sean; i por esta razon es que se produjo en esa mesa el curioso fenómeno de que no se levantase el acta del escrutinio, pues el papel al cual se le da el nombre de acta solo tiene la firma del que se dice presidente de la junta i de uno de los vocales. En seguida viene el nombre del señor Miguel Varas i no se sabe si es un firmante del acta o si es uno de los candidatos a Senador, a Diputado o a municipal, porque en ese curioso papel ninguna de estas circunstancias se espresa o consigna.

Dice el señor Alemany que estas reclamaciones las ha hecho el señor Larenas.

Yo no he hecho ninguna reclamacion. Vengo a defender el derecho de mis electores: son ellos los que han interpuesto estas reclamaciones.

El señor ALEMANY.—Pero solo se acordaron de hacerlo el dia 15 o 16 de abril.

El señor LARENAS.—En las secciones tercera i cuarta unidas de la cuarta subdelegacion hai vicios de nulidad. Por eso yo he reclamado, a pesar de que esta mesa me favorece, a pesar de haber obtenido mayor número de votos.

El señor ALEMANY.—No ha obtenido mas votos.

El señor LARENAS.—La mesa de la seccion primera funcionó solo una hora.

Los registros llegaron a las tres de la tarde

i el acta establece que la votacion se levantó a las cuatro de la tarde.

No he reclamado del resto de la subdelegacion quinta porque creo que no es nulo. No estimo que sea fundado reclamar contra ellas.

Para terminar, he señalado hechos, números i se me ha contestado con jeneralidades.

Se han tomado a veces detalles i se los ha interpretado caprichosamente; pero, entrando al fondo de la cuestion, se ve que la interpretacion que yo he dado es la única verdadera, justa i equitativa. Pido a la Cámara justicia, justicia a secas para el Diputado que habla.

El señor ORREGO (Presidente).—Se suspende la sesion por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Elecciones de Arauco, Lebu i Cañete

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Continúa la sesion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Me parece que debería Su Señoría ofrecer primero la palabra al señor Cox.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—¿En virtud de qué?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Porque he hablado despues del señor Diputado, i, por consiguiente, es Su Señoría quien debe rectificarme en primer lugar.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Me parece que es indiferente. Por eso ofrezco en primer lugar la palabra a Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Es que en el debate debe procederse con lójica, i dentro de ella, corresponde rectificar primero al señor Cox.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Los deberes de la Mesa los conoce la Mesa.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pero Su Señoría no puede constituirse en dictador de la Cámara. Debe proceder con lójica, i ofrecer la palabra primero al que primero toca rectificar.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si el señor Izquierdo no usa de la palabra, la ofrezco al señor Cox.

El señor COX MENDEZ.—Usaré de la media hora que el Reglamento me concede para rectificar hechos, con la libertad que tengo, como Diputado, para emplear ese tiempo en lo que crea mas conveniente a los intereses de mi defensa.

Los hechos están esclarecidos, formada la conciencia de la Cámara en este negocio electoral.

Lo único que queda por hacer, en consecuencia, es contestar con mayor prudencia que la gastada por el honorable Diputado por Arauco las recriminaciones acres e inmerecidas que ha oido la Cámara hace un momento de labios de Su Señoría.

Principió Su Señoría por una afirmacion inexacta, al decir que yo habia calificado de parcial la conducta del funcionario judicial de Lebu.

Ló único que he dicho es que el señor Aillon se encuentra preso por orden del actual funcionario judicial de Lebu, señor González. Nada mas. No he dicho, ni podido decir, que no sea imparcial.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Qué valor tendría entónces la observacion de Su Señoría si no se le da el alcance que yo le di?

El señor COX MENDEZ.—Luego es Ud. quien ha hecho la declaracion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Querria esplicarme el señor Diputado qué valor tiene la observacion hecha por Su Señoría en la sesion anterior, si no hai dudas siquiera sobre la conducta funcionaria de este juez?

El señor COX MENDEZ.—Los Diputados que me oyeron interpretarán como les plazca la observacion que hice en la sesion de ayer. Queda este hecho esclarecido.

Continúo.

Debo protestar, con enerjía i prudencia a la vez, del conato de Su Señoría para arrastrarme a un terreno delicado, absolutamente privado.

Al hablar de las condiciones morales del señor Aillon, a quien pretendia pintar Su Señoría como un verdadero bandido, ha dicho que entre mi conciencia de católico i las afirmaciones que hice, hai cierta incompatibilidad.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo no he dicho eso, honorable Diputado.

El señor COX MENDEZ.—Su Señoría lo espresó de una manera precisa i categórica.

No sé, a la verdad, para qué necesitaba Su Señoría traer a colacion, en este debate, mi conciencia de católico i de caballero, para ponerla frente a frente de una afirmacion de Su Señoría en que calificaba de bandido a un fervoroso adepto de mi partido.

No habrá tenido talvez Su Señoría la intencion de zaherirme; pero es el hecho que Su Señoría manifestaba estrañeza de que yo, con mi conciencia de católico i de caballero,

viniese a amparar a un bandido ante esta Honorable Cámara.

Anoche oí con mucho agrado a Su Señoría las observaciones atinadas i prudentes que formuló, en contestacion al discurso del honorable Diputado por Curicó, en que convenia en la ventaja de que, al ardor de las luchas políticas, sucedan la templanza i el apaciguamiento de las pasiones para trabajar por el bien del país. Yo estimo que esas consideraciones patrióticas deben primar siempre en este recinto.

I si Su Señoría abriga tan nobles propósitos, ¿por qué me ha ofendido, por qué penetra en mi fuero interno i hace referencia a mis convicciones de católico, queriendo echar el ludibrio sobre ellas? ¿Cree Su Señoría que las convicciones católicas son una ignominia?

Sepa Su Señoría que en condiciones intelectuales me considero, por lo ménos, al mismo nivel de Su Señoría; pero creo hallarme a inmensa altura en condiciones morales sobre Su Señoría, con mis convicciones de católico.

Se estraña Su Señoría de que yo haya defendido con calor a una persona que ha sido víctima de sus afecciones políticas a mi partido, que ha sido vilmente tratada en este recinto, que ha sido perseguida con saña i sacrificada por su entusiasmo en pro de la causa conservadora.

No me figuro que nadie pueda estrañarse de que haya rechazado con calor i con indignacion las inculpaciones que se hacen a una persona que, por su abnegacion política, ha conquistado mi admiracion i mi cariño.

He cumplido un deber sagrado en defenderlo.

Ayer Su Señoría calificó de presidiario al señor Aillon porque ha estado o está preso. Pero, señor, Su Señoría no puede confundirlo con un bandido vulgar, que purga en la cárcel crímenes horrendos, cuando se trata de una persona que ha sido arrastrada a esa situacion desgraciada por faltas electorales, ciertas o supuestas.

Porque, dados nuestros hábitos i costumbres electorales, por mas triste que sea confesarlo, ¿quiénes no han cometido delitos políticos? ¿I por una responsabilidad cierta o supuesta, en delitos electorales se considera autorizado Su Señoría para calificar, con los mas duros términos, a este caballero, que es un abnegado servidor de mi partido?

Si todos los delitos electorales, señor Presidente, fueran perseguidos i castigados, yo aseguro a la Cámara que habria mas de un Diputado con grillos i en la cárcel...!

I, tratando de aprovechar el tiempo, voi a

trazar un cuadro jeneral de la eleccion, en virtud de la cual obtuve mis poderes de Diputado.

Yo hice un argumento capital, con respecto a las elecciones en Cañote, argumento que no ha sido contestado, ni habria podido ser contradicho por mis impugnadores. Sostuve que ahí hubo lucha, apretada, que no hubo acuerdo entre conservadores i liberales-democráticos, que, por lo tanto, no pudo llevarse a cabo un reparto amigable de votos. Habia una lucha ardorosa i sostenida, en que tres de los vocales liberales-democráticos de cada mesa trataban, a toda costa, de sacar adelante a sus candidatos a municipales i los dos vocales conservadores, de sacar adelante a los suyos.

Esta lucha encarnizada no existía solo en torno de las candidaturas a municipales, sino de las candidaturas a Diputado. Tanto el señor Alemany, como el que habla nos empeñábamos vivamente en superarnos en la eleccion.

Una de las mesas que tiene mas apariencia de ilegal es aquella en que, estando de acuerdo los candidatos de la coalicion para repartirse los votos, el que habla obtuvo veinticuatro votos i el señor Alemany doscientos setenta i uno.

Eso consta del acta suscrita por el propio presidente de la mesa, señor Maldonado, prestigioso miembro del partido del honorable señor Izquierdo.

Uno de los argumentos hechos por el señor Izquierdo para comprobar los fraudes que se afirma que se cometieron en esta eleccion, es el que, con suficiencia condenable, hizo Su Señoría de que las firmas de ciertas actas aparecieran escritas unas con tinta clara i otras con tinta de color mas oscuro.

Algunos, dijo Su Señoría, estampan sus firmas con mano temblorosa, tocando apénas el papel, i otros con pulso seguro. I de aquí el honorable Diputado deduce que las firmas hechas con tinta clara i pulso tembloroso son lejitimas i las puestas con tinta oscura i pulso seguro son falsificadas.

Señor, este argumento se destruye con una sola observacion. ¿No puede haber habido en la mesa dos tinteros con tinta de diverso color?

Si no basta esta esplicacion puedo aun dar esta otra, en la suposicion de que hubiera un solo tintero. Puede suceder que la materia colorante de las tintas ordinarias proporcionadas por las municipalidades, se haya precipitado al fondo del tintero, i si es un tímido el que entinta la pluma, en forma que apénas toca el tintero, la firma tendrá que resultar

con tinta clara; i a la inversa, si otros, en vez de mojar la pluma superficialmente, revuelven la tinta del tintero, tendrá que salir una firma mas oscura, mas cargada de tinta.

En verdad, argumentos de esta clase, de tintas i tinteros, no son sino meras tinterillas...!

Tambien ha quedado establecido, señor Presidente, que en las subdelegaciones de Cuyacupil i Contulmo, no tenia el partido radical ni un solo representante. A este respecto yo, poco conocedor de las prácticas parlamentarias, a las cuales me invitaba el honorable Presidente señor Orrego, hice una interrupcion al señor Larenas, cuando afirmaba que en estas subdelegaciones tenian fuerzas los radicales, para pedir a Su Señoría que diera el nombre de algun propietario, arrendatario o peon que perteneciera al partido radical.

El señor Larenas no contestó mi observacion, porque no podia citar un solo nombre...

El señor LARENAS.—No contesté a Su Señoría porque no me permitieron hacerlo.

El señor COX MENDEZ.—Voi a ocuparme ahora, señor Presidente, del departamento de Lebu, que es donde el honorable señor Izquierdo ha encontrado mas amplio campo para desplegar su elocuencia.

Parece que es aquí donde se ha querido echar a los conservadores todo el peso de las inculpaciones respecto de los fraudes que se supone cometidos.

El señor Izquierdo se ha perdido en detalles para pintar, con mucho colorido, la personalidad del señor Aillon, haciendo infiel su memoria i perturbando su buen juicio i su talento de abogado para comprobar hechos que ponen mas de manifiesto aun las numerosas fuerzas electorales con que nosotros hemos contado en ese departamento.

El señor Larenas habia declarado ántes que habia presenciado las elecciones verificadas allí en 1903, que fueron mui correctas.

El señor LARENAS.—Yo no he dicho eso. Lo que he afirmado, dos o tres veces, es que no se reclamó de esas elecciones porque no influian en el resultado jeneral.

El señor COX MENDEZ.—El señor Díaz Sagredo obtuvo en la eleccion anterior seiscientos veintinueve votos, i yo he obtenido el 4 de marzo último ochocientos votos en la misma comuna.

Este aumento de votos, como lo dije ayer, corresponde exactamente al número de los nuevos inscritos.

El honorable señor Izquierdo se ha ensañado, de un modo poco caritativo, con el

señor Aillon, que está mui léjos de aquí i que, cuando se le ofende en presencia, sabe contestar la ofensa de un modo por demas elocuente.

El señor LARENAS.—Creo que el señor Aillon está procesado por haber asesinado a su mujer.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Ruego al señor Presidente que llame al orden al señor Larenas. Es intolerable traer estas cosas a la Cámara.

El señor LARENAS.—Hai un proceso en contra del señor Aillon por asesinato de su mujer. Yo no sé si en realidad es asesino, pero existe el proceso.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pido al señor Presidente que llame al orden al señor Larenas.

El señor COX MENDEZ.—Yo no puedo entrar al terreno a que el señor Larenas me ha provocado. El 10 de enero llegué a Lebu i no tuve para qué averiguar la vida privada de nadie.

El señor Aillon es contador primero del establecimiento Errázuriz i no creo que los señores Errázuriz i Subercaseaux tengan en ese puesto de confianza a un asesino.

Lo único que sé respecto del señor Aillon es que es un conservador ferviente, dispuesto a sacrificarse por su partido.

El honorable señor Izquierdo nos ha dicho que su eleccion está limpia de toda mancha. Su Señoría se ha presentado a este recinto vestido con la blanca, con la inmaculada túnica de las vestales romanas.

Pero yo, que he observado mas de cerca las elecciones de Arauco, estoi en situacion de decir que esa túnica puede ser tan blanca, tan limpia como se quiera; pero tiene dos manchas: una del tamaño de un billete de banco en el pecho, i otra del tamaño de una libra esterlina en la espalda.....!

Digo esto porque jamas en la agrupacion de Arauco, Lebu i Cañete se ha presentado con caracteres mas alarmantes el cohecho electoral.

De manera que cuando el honorable señor Izquierdo se indigna contra los fraudes electorales, Su Señoría ha incurrido tambien en violacion de la lei electoral que prohíbe el cohecho.

De modo que no habrá motivo suficiente para que el honorable Diputado condenara con tanta exaltacion, de una manera tan violenta, a empleados del establecimiento de Lebu, porque en algunas ocasiones han llegado un poco mas allá de lo conveniente i han caído en manos de la justicia.

Por último, señor vice-Presidente, casi nada tengo que añadir a los datos que he exhibido ante la Cámara, i como considero inútil repetir los cómputos de votos de las mesas impugnadas, voi a concluir con algunas observaciones de carácter personal, análogos a aquellas con que comencé ayer mi discurso. Escúseme la Cámara que descienda a ese terreno personal i que termine repitiendo lo que dije al comenzar.

Los fraudes se atribuyen a aquel a quien aprovechan. *Cui prodest*, me dice mi distinguido amigo el Diputado i profesor señor Gutiérrez. Por tanto, los fraudes que se dicen cometidos en Cañete en obsequio de los candidatos de la coalicion, me afectan personalmente a mí, que soi uno de esos candidatos elejidos.

Yo he declarado i lo repito que la política no me atraia, que desde hace nueve años he venido desechando las candidaturas a diputaciones que me ofrecia mi partido i que en la eleccion última solo acepté la candidatura de Arauco porque veia caerse la fruta de madura, porque veia una candidatura absolutamente asegurada sin esfuerzo alguno.

Se comprende fácilmente que un hombre que entra por primera vez a la política, con el ánimo levantado, i dispuesto sobre todo a sostener ideales que desde hace veinte siglos vienen elevando el nivel moral del mundo, no quiera entrar a la vida pública con una investidura manchada por el fraude!

Si mi eleccion estuviera manchada, no habria aceptado el cargo de Diputado, señor vice-Presidente; lo he aceptado porque estoi exento de toda tacha, i deseo que la Cámara así lo reconozca proclamando que en mi eleccion no se ha cometido ningun fraude.

El Honorable Senado, haciendo honor al señor don Ramon Subercaseaux, que ha sido elejido en las mismas condiciones que yo i que tambien entra por primera vez a la vida pública, ha rechazado unánimemente los fraudes que se suponian a su eleccion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Para que Su Señoría no discurra sobre una base errada, le hago presente que no es eso lo que ha sucedido en el Senado. Allí no se ha declarado unánimemente que no hai fraudes en la eleccion del señor Subercaseaux por la sencilla razon de que no se presentó reclamacion alguna.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Pero se aprobaron sus poderes unánimemente.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No horrespondia hacer otra cosa desde que no se habia formulado reclamacion.

El señor COX MENDEZ.—El candidato señor Varas, que es un distinguido jurisconsulto, encontraria sin duda que no habia motivo para reclamacion en los antecedentes de la eleccion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No los ha conocido siquiera.

El señor COX MENDEZ.—Yo consideraba natural que el señor Varas se hubiera impuesto someramente siquiera de los antecedentes de su eleccion i que, habiéndole ellos dejado *prima facie* la impresion de que no daban motivo para reclamar, ésta habria sido la causa de que no se formulara reclamacion contra la eleccion de Senador del señor Subercaseaux.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No ha sucedido así.

El señor COX MENDEZ.—En todo caso, la eleccion del señor Subercaseaux i la mia tienen que haber sido mui correctas cuando no se han podido acumular antecedentes serios contra ella, siendo que nuestros adversarios contaban con la benevolencia del juez de Cañete que llevó su parcialidad hasta negarse a recibir la contra-informacion que nuestros partidarios ofrecieron, i con la ayuda del juez de Lebu, que era el jefe del partido liberal de aquella localidad.

Creo que si dejáramos fuera de la puerta de la Cámara los intereses del momento, para ejercitar nuestros derechos i deberes en conformidad a los dictados de la conciencia, esta Cámara habria rechazado por unanimidad i de plano este espediente, porque un jurado no puede fallar oyendo solo a una de las partes.

Voi a hacer, por último, un recuerdo que por algunos puede ser juzgado de audaz.

Una de las impresiones grandes, la mas intensa que he tenido hasta hoi en el recinto de esta Cámara, fué la que espermenté el 2 de junio.

En esa sesion, se nos llamó a todos los Diputados a prestar juramento.

Recuerdo que las tribunas estaban llenas, las galerías desbordaban; el señor Presidente se puso de pié i llamó a jurar a los señores Diputados.

Todos se pusieron de pié; lo mismo tribunas i galerías; los Diputados avanzamos al centro de la Sala, hácia la mesa; el señor Presidente cuya viril figura me parecia en ese momento mas que viril, casi majestuosa, nos interrogó:

“¿Jurais por Dios i por los Santos Evangelios ejercitar vuestros derechos i deberes en conciencia?”

Todos contestamos: “Lo juramos”.

Confieso que yo, que tengo alma relijiosa, esperiménté una impresion profunda; me pareció, en la augusta solemnidad de aquel momento, que el techo de esta Sala habia desaparecido, i que se habia establecido una relacion directa entre el cielo i la tierra!...

Entónces prometí ejercitar mis deberes de Diputado en conformidad a esa promesa solemne, despues de poner a Dios por testigo de ella!

Pues bien, esa promesa que hicimos en ocasion tan memorable, es la que desearia se cumpliera en el momento de votar esta reclamacion.

Dejo la palabra, haciendo votos por que nadie se olvide del recuerdo que acabo de invocar!

El señor VEAS.—I Su Señoría ¿no se acordó de ese juramento al apreciar las elecciones de Antofagasta?

El señor COX MENDEZ.—Voi a contestar en el acto a Su Señoría.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Discúlpeme el señor Diputado; tiene la palabra el señor Izquierdo para rectificar hechos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—La facultad que confiere a los Diputados el artículo 6.º del Reglamento, es solo para rectificar hechos.

En la esposicion que acaba de hacer el honorable Diputado por Lebu, encuentro algunos de que no debo ocuparme.

La Cámara comprenderá que no tengo el deseo de tomar en cuenta algunas consideraciones hechas por Su Señoría.

Respeto la fe sincera i ardorosa de Su Señoría, i comprendo que haya creido que el techo de la sala desaparecia para establecer una comunicacion directa entre el cielo i la tierra.

Respeto este modo de sentir de Su Señoría; pero él no tiene nada que hacer con los hechos aducidos por Su Señoría, i que merecen una respuesta.

Dijo Su Señoría que las declaraciones prestadas ante el juez subrogante no merecian fe, porque ese funcionario era, sin duda, parcial, porque habia sido nombrado *ad hoc*.

Quando se oye semejante declaracion debe naturalmente la Cámara sentirse impresionada, pues parece que hubieran sido los partidos que habian de beneficiarse con esas declaraciones, los que hubieran elegido a ese juez subrogante para que las recibiera; i la verdad es, sin embargo, mui distinta; la verdad es que ese juez subrogante lo es tal por el ministerio de la lei. El juez propietario fué ascendido i miéntras llegaba a hacerse cargo de su puesto la persona que habia sido de-

signada para llenar esa vacante, ha ejercido las funciones de juez el promotor fiscal del departamento, señor González, persona inteligente, funcionario recto e imparcial.

Quando recojia esta afirmacion del señor Cox Méndez fué rectificado por Su Señoría, que me observó que por qué estaba suponiendo yo que Su Señoría habia puesto en duda la imparcialidad de ese funcionario.

Yo hice esa observacion porque Su Señoría hizo notar, de una manera especial, que la prision del señor Aillon habia sido decretada no por el juez propietario, sino por el juez subrogante, como queriendo significar que el juez propietario, si hubiera estado en funciones, no habria dictado tal orden de prision.

I es por esto por lo que yo preguntaba a Su Señoría cómo era posible que vacilase entre un hombre respetable, un majistrado digno i respetado, i un hombre que ha pasado la mitad de su vida en la cárcel i la otra mitad esperando su turno para ingresar nuevamente a ella.

Yo no conozco al señor Aillon i si de él he hablado es porque se trata de una persona ya conocida por la Cámara i porque los discursos pronunciados el año 1900 por mi honorable amigo el señor Diputado por Santiago, lo hicieron célebre, tristemente célebre, lo hicieron conocido no solo de la Cámara sino que de todo el pais, en forma tal, que se habla de este Aillon como se hablaba en otros tiempos de..... no quiero mejor citar el nombre.

En seguida parece que Su Señoría ha pretendido que se atribuya poco valor probatorio a las informaciones acumuladas por los reclamantes, porque esas informaciones no han sido contradichas.

La Cámara sabe cuál es el procedimiento que siguen las reclamaciones electorales; sabe que tan pronto como se presenta al Juzgado se publican avisos o edictos en la pizarra del Juzgado, de manera que todos los partidos saben oportunamente de lo que se trata, i estoi seguro de que el honorable señor Cox supo en Santiago que habíamos nosotros reclamado en Lebu de algunas mesas.

En seguida, señor Presidente, los representantes de los candidatos conservadores, con el propósito de entorpecer la acumulacion de pruebas de los fraudes denunciados, recurrieron a un arbitrio sencillo i hasta ingenioso: presentaron un escrito al Juzgado diciendo que la reclamacion no debia ser acogida porque el escrito de reclamacion no habia sido autorizado por el secretario del Juzgado. Denegada esta peticion por el juez propietario, el juez de

ellos, apelaron a fin de que los autos permanecieran en la Corte por todo el tiempo que la lei concede para producir la prueba de los fraudes que nosotros queríamos evidenciar.

Siento, lamento de nuevo que la mano caballerosa de mi honorable amigo haya ido a buscar fuente de informaciones que no deben, que no pueden traerse a la Cámara.

Porque no es posible presentar ante esta Cámara como fidedignos los testimonios de un hombre como Aillon, no porque pertenezca a a un partido u otro, sino porque le alcanzan sentencias de término que le imponen penas carcelarias que lo inhabilitan moralmente, a lo ménos, para ser oído en juicio electoral. No son éstos los hombres que debe buscar un partido para vocales de mesas ni para testigos de fe.

Pueden sus declaraciones tener valor para prosélitos ardorosos; pero ante la conciencia de hombres imparciales, de hombres buenos, de jurados como somos en este caso los miembros de esta Cámara, no pueden estos testimonios tener valor alguno.

Este hombre es, además, peligroso, porque mediante él, las elecciones de Lebu están tomando un carácter sanguinario.

Aquellos fraudes, de derecho consuetudinario, como dije ántes, van tomando cada vez una faz mas violenta.

Los amigos del honorable Diputado por Concepcion que acompañaban en Lebu a la Union Liberal fueron víctimas de estas violencias: dos de ellos murieron i cinco fueron heridos.

Por lo demas, creo que cuando el señor Diputado reflexione detenidamente, con frialdad en sus afirmaciones, se tendrá que arrepentir de haber avanzado un poco mas de lo conveniente, arrastrado por el deseo de defender a un correligionario caído.

Ha dicho Su Señoría que el señor Aillon es inofensivo i que todo cuanto de él se ha dicho son viles calumnias.

En primer lugar, la palabra no es parlamentaria i, en segundo lugar, Su Señoría no tiene derecho i seguramente no tuvo la intencion de decir que las sentencias de los tribunales calumnian a las personas que condenan.

El señor COX MENDEZ.—Al decir calumnia me quise referir a la responsabilidad de los homicidios últimamente cometidos en Lebu, que se pretende hacer caer sobre el señor Aillon

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No he hecho responsable al señor Aillon de estos homicidios.

El señor COX MENDEZ.—Sin embargo, ayer lo dijo bien claro Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—He dicho que el único enjuiciado i engrillado por los asesinatos de Lebu es el señor Aillon. Pero esto no lo he establecido yo sino el juez de la causa.

El señor COX MENDEZ.—Que yo vuelvo a repetir que es el jefe del partido adverso.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El juez de Lebu es el señor Moreno, que es conservador. Lo ha reemplazado el promotor fiscal, que no pertenece a ningun partido político.

El señor COX MENDEZ.—El señor Moreno está enfermo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El presidente del partido liberal es el señor F. Rojas, i el presidente del partido radical, el señor Rigoberto Monge.

En este instante se me pasa un apunte.

En él me dice el señor Larenas que el secretario del señor juez de letras es un pariente del honorable Diputado por Lebu.

El señor COX MENDEZ.—¿Quiere nombrarlo Su Señoría?

El señor LARENAS.—Lo que he dicho es lo siguiente: que el secretario del Juzgado actualmente en funciones, fué nombrado *ad hoc* al día siguiente de la eleccion para que entorpeciera la tramitacion de las reclamaciones. El secretario titular, que nos ofrecia toda clase de garantías, pariente inmediato del señor Diputado por Lebu, fué por esta razon removido de su puesto.

El señor COX MENDEZ.—¿A quién se refiere Su Señoría?

El señor LARENAS.—Al señor Urrejola. Nombrado este nuevo secretario, la situacion era imposible: no podíamos tramitar nuestras reclamaciones.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Por mi parte, no tengo mas que agregar.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra al señor Alemany para rectificar hechos.

El señor ALEMANY.—En sesion anterior protesté del proyecto de acuerdo presentado por el señor Larenas, por mano del señor Lorca Marcoleta i por medio del cual se dejaba fuera de la Cámara a un Diputado que tiene perfecto derecho para estar en ella, que trajo poderes limpios i que fué elegido en eleccion

correcta. I tanto es así que el señor Larenas declaró delante de varias personas que fui yo indudablemente elegido por la agrupacion de Lebu. Su Señoría no me puede desmentir i como caballero habrá de reconocer que así lo declaró ante dos Senadores de la República.

Pregunto a Su Señoría ¿es verdad o no que hizo esa declaracion Su Señoría?.....

Doi por contestada afirmativamente la pregunta que he dirijido al señor Diputado.

Luego no soi un Diputado elegido fraudulentamente, como Su Señoría lo ha declarado aquí.

El señor LARENAS.—Ahí está mi discurso.

El señor ALEMANY.—El partido liberal-democrático en cuatro períodos ha tenido un representante por esta agrupacion i sin reclamacion alguna.

Este es un hecho que no puede rebatirse.

En Cañete las fuerzas de nuestro partido han ido aumentando de año en año i en Lebu ha obtenido nuestro partido primero sesenta i un votos, despues seiscientos dieciocho i últimamente novecientos votos. Lo mismo pasa en Arauco. Mientras tanto el candidato del partido radical tuvo en 1905 tres mil trescientos votos en la agrupacion i en la última eleccion solo tres mil. Porque le faltaron ochocientos votos radicales en su propia casa.

Señor Presidente, yo confío en que la Honorable Cámara desechará el proyecto de acuerdo del señor Lorea.

Hace tres años, vino a esta Cámara el señor Larenas. Se encontro derrotado, entónces, el señor Pedro Luis González, que habia obtenido dos mil votos, triunfando el señor Larenas, al cual se le asignaron dos mil trescientos votos en Carampangue.

Los vicios de la eleccion fueron estudiados en la Comision, de que, recuerdo, formaba parte el honorable señor Pleiteado.

Pero el señor González desistió de su reclamacion, porque, dijo, aunque el fraude era evidente, si se repetia la eleccion, siempre sacaria el señor Larenas mil doscientos o mil trescientos votos en Carampangue i a él no le dejarían ninguno.

Se retiró, entónces, de una manera noble i caballerosa. No pretendió que se le diera la investidura de Diputado.

Debo recordar, todavía, a la Honorable Cámara que tengo la confianza en que ciertos hombres i partidos que han iniciado la era de la rejeneracion política del pais, habrán de conservar las tradiciones honrosas de sus antepasados.

En 1875 se llevaron a cabo en Quillota

las elecciones talvez mas sangrientas que ha habido en la República. En ellas se le arrebató el triunfo al señor Justo Arteaga Alemarte, candidato liberal nacional, i se trajo con poderes al señor Agustin Edwards, que contaba con un apoyo considerable en la Cámara.

Pues bien, señor Presidente, el señor Edwards rechazó esta investidura; dijo:

“No ocuparé un asiento en la Cámara, debido al fraude, arrebatando su derecho al que ha sido lejítimamente elegido”.

¡ Cuando hai hombres que forman en la mayoría de la Cámara, i van a constituir una situacion de Gobierno, que tienen tan honrosas tradiciones, yo creo que harán cumplido honor a ellas, i, por lo tanto, respetarán mi derecho.

Confiado en esto, dejo la palabra.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Cerrado el debate sobre las elecciones de Arauco, Lebu i Cañete.

Como se ha pedido por el honorable Diputado por Arauco, la votacion tendrá lugar mañana, a las cinco de la tarde.

El señor ESPINOSA JARA.—Podria suspenderse, entónces, la sesion, señor Presidente.

El señor CORREA BRAVO.—Sigamos mejor.

Elecciones de Laja; Nacimiento i Mulchen

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Corresponde ocuparse en las elecciones de Laja, Nacimiento i Mulchen.

El señor Rioseco, que habia formulado reclamacion, ha desistido de ella, i la honorable Comision propone por unanimidad que se aprueben los poderes de los señores Montenegro don Pedro Nolasco, Rios don Víctor, Dávila don Ponciano i Palacios don Mariano.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision, dice:

“Honorable Cámara:

El señor don Daniel Rioseco se ha presentado solicitando que se declare nula la eleccion de Diputados verificada en las mesas de Picoltué, Lirquen i Pilquen del departamento de Mulchen, i pidiendo que para estimar el reclamo que entabla se tenga a la vista el espediente de reclamacion de las elecciones de Bio-Bio, que existe en el Honorable Senado.

Con posterioridad el señor Rioseco ha hecho saber a la tercera Comision de elecciones que desiste del reclamo por él entablado.

En consecuencia, la Comision propone a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion de Diputados verificada en la agrupacion de los departamentos de Laja, Nacimiento i Mulchen, i de los poderes presentados por los señores don Pedro Nalasco Montenegro, don Víctor Rios Ruiz, don Ponciano Dávila i don Mariano Palacios.

Los dos primeros representarán al departamento de Laja, el señor Dávila al de Mulchen i el señor Palacios al de Nacimiento“.

Sala de Comision, 12 de julio de 1906.—*R. Arellano P. —P. Lorca M.—Francisco J. Concha“.*

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En discusion el proyecto propuesto por la Comision.

Si no se pide votacion ni se hace observacion, podríamos darlo por aprobado unánimemente.

Aprobado.

Elecciones de Angol, Traiguen i Collipulli

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Corresponde ocuparse de las elecciones de la agrupacion de Angol, Traiguen, Mariluan i Collipulli.

Se van a leer los informes de mayoría i minoría de la Comision.

Se leyeron dichos informes.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En discusion ambos proyectos, el de mayoría i minoría.

Como la hora es avanzada, i el honorable Diputado por Concepcion, representante del señor Arriaza, ha manifestado el deseo de que se levante la sesion para no tener que interrumpir su discurso, con el asentimiento de la Sala, levanto la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

Cámara de Diputados

El 13 de julio no celebró sesión nocturna por falta de número.

Asistieron los señores:

Alemany Julio
Arellano Roberto
Bambach Samuel
Concha Malaquías
Echáurren José Francisco
Echavarría Guillermo
Echenique Gonzalo
Edwards Raul
Freire Fernando
Gómez García Agustin



Lyon P. Arturo
Muñoz R. Fidel
Orrego Rafael
Puga Borne Julio
Rivas Ramon
Rivera Juan de Dios
Rodríguez Enrique A.
Rosselot Alejandro
Veas Bonifacio
Vial Carvallo Daniel

